



*Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA ADQUISICIÓN DE BIENES**

### **Licitación Selectiva No. BCN-65-33-15 “SISTEMA DE DETECCIÓN, ALARMA Y SUPRESIÓN DE INCENDIO MATAGALPA”**

Integrantes del Comité de Evaluación de conformidad a lo que establece el Arto. 15 de la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Arto. 31 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

- **Unidad de Adquisiciones**
- **Asesoría Jurídica**
- **Unidad de Seguridad y Protección Bancaria**

**Aprobado el 07 de Octubre del año 2015**



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## CONVOCATORIA DE LICITACIÓN SELECTIVA BCN-65-33-15 “SISTEMA DE DETECCIÓN, ALARMA Y SUPRESIÓN DE INCENDIO - MATAGALPA”

El Área de Adquisiciones del **Banco Central de Nicaragua**, en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Selectiva**, de conformidad a **Resolución No. UDA-65-09-15-BCN** emitida por la Administración Superior, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para el **“SISTEMA DE DETECCIÓN, ALARMA Y SUPRESIÓN DE INCENDIO - MATAGALPA”**.

1. Esta licitación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.
2. Las Especificaciones Técnicas de la contratación en relación, se encuentran detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones, así como el **Cronograma del Desarrollo del procedimiento**.
3. El Pliego de Bases y Condiciones para esta licitación, puede obtenerse a través del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (**SISCAE**), **www.nicaraguacompra.gob.ni** y de la **página web www.bcn.gob.ni**.
4. Los oferentes interesados en obtener el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en físico podrá adquirirlo hasta un día antes de la apertura de ofertas, para lo cual deberá realizar un depósito de C\$100.00 (Cien córdobas netos), en **BANPRO al número de cuenta 10023306008277**, pago no reembolsable. **Una vez realizado el depósito, presentarse a la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua con original de la minuta del depósito.**
5. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.
6. La oferta deberá entregarse en la Recepción del Banco Central de Nicaragua, a más tardar **el día 22 de Octubre del año 2015 a las 10:00 a.m.** La misma deberá entregarse en idioma español y expresar precios en córdoba, moneda nacional.
7. **Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.** Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta.
8. La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un porcentaje del 3% del precio total de la oferta.
9. Las ofertas serán abiertas a las **10:15 a.m. del 22 de Octubre del año 2015**, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en las Salas de Capacitación del Banco Central de Nicaragua.



**Carlos Munguía Chang**  
Unidad de Adquisiciones  
Jefe de Unidad de Adquisiciones



# *Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## **Resumen Descriptivo**

### **PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN**

#### **Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)**

Esta sección proporciona información para asistir a los oferentes en la preparación de sus ofertas, la presentación, apertura, evaluación y la adjudicación de los contratos.

#### **Sección II. Datos de la Licitación (DDL)**

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada adquisición y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

#### **Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación**

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas y las calificaciones que deberá poseer el oferente para ejecutar el contrato.

#### **Sección IV. Formularios de la Oferta**

Esta sección contiene los formularios de Oferta, Lista de Precios, que el oferente debe presentar con la oferta.

### **PARTE 2 –REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS**

#### **Sección V. Lista de Requisitos**

Esta sección incluye las Especificaciones Técnicas de los bienes a adquirir, plan de entrega y cronograma de cumplimiento.

### **PARTE 3 - CONTRATO**

#### **Sección VI. Modelo del Contrato**

Esta sección incluye el modelo del Contrato, el cual, una vez perfeccionado deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada dentro del procedimiento.



# *Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Índice General

|                                                                 |           |
|-----------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>PARTE 1 – Procedimientos de Licitación.....</b>              | <b>5</b>  |
| <b>Sección I. Instrucciones a los Oferentes.....</b>            | <b>6</b>  |
| <b>Sección II. Datos de la Licitación (DDL).....</b>            | <b>30</b> |
| <b>Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.....</b> | <b>33</b> |
| <b>Sección IV. Formularios de la Oferta.....</b>                | <b>34</b> |
| <b>PARTE 2 – Requisitos de los Bien(es) y Servicio (s).....</b> | <b>40</b> |
| <b>Sección V. Lista de Requisitos.....</b>                      | <b>40</b> |
| <b>PARTE 3 – Contrato.....</b>                                  | <b>78</b> |
| <b>Sección VI. Modelo de Contrato.....</b>                      | <b>78</b> |



# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

## PARTE 1: Procedimientos de Licitación

### Cronograma del desarrollo del procedimiento de Licitación Selectiva No. BCN-65-33-15 "SISTEMA DE DETECCIÓN, ALARMA Y SUPRESIÓN DE INCENDIO - MATAGALPA"

| No. | ACTIVIDAD                                                                                        | FECHA                                                        | HORA                      | LUGAR                                              |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------------------|
| 1   | Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación selectiva los oferentes. | 07/10/2015 hasta un (1) día antes de la recepción de Ofertas | 8:30 a.m.- 3:00 p.m.      | Unidad de Adquisiciones Banco Central de Nicaragua |
| 2   | Plazo para recibir solicitud de aclaración al PBC.                                               | Del 08 al 09/10/2015                                         | 8:00 a.m.-2:00 p.m.       | Unidad de Adquisiciones BCN                        |
| 3   | Plazo para interponer recurso de Objeción del documento de licitación                            | 12/10/2015                                                   | 8:00 a.m.-2:00 p.m.       | Unidad de Adquisiciones BCN                        |
| 4   | Visita de Campo                                                                                  | 12/10/2015                                                   | 10:00 a.m.                | BCN Matagalpa                                      |
| 5   | Reunión de Homologación                                                                          | 13/10/2015                                                   | 10:30 a.m.                | Sala de Capacitación del BCN                       |
| 6   | Plazo para responder a los oferentes sus solicitudes de aclaración del Documento de Licitación.  | Del 14 al 15/10/2015                                         | 8:00 a.m.-5:00 p.m.       | Unidad de Adquisiciones BCN                        |
| 7   | Plazo para presentar las ofertas.                                                                | 22/10/2015                                                   | 10:00 a.m.                | Recepción del Banco Central de Nicaragua           |
| 8   | Apertura de Ofertas.                                                                             | 22/10/2015                                                   | 10:15 a.m.                | Sala de Capacitación BCN                           |
| 9   | Plazo para que el BCN solicite aclaraciones a las ofertas recibidas.                             | Del 22 al 23/10/2015                                         | A partir de las 8:00 a.m. | Unidad de Adquisiciones BCN                        |
| 10  | Plazo para responder los oferentes las solicitudes de aclaraciones al BCN.                       | 26/10/2015                                                   | 8:00 a.m. – 2:00 p.m.     | Unidad de Adquisiciones BCN                        |
| 11  | Plazo para calificar y evaluar las ofertas                                                       | Del 22 al 30/10/2015                                         | A partir de las 8:00 a.m. | Unidad de Adquisiciones BCN                        |
| 12  | Plazo para remitir propuesta de evaluación a los oferentes y a la autoridad máxima               | 27/10/2015                                                   | A partir de las 8:00 a.m. | Unidad de Adquisiciones BCN                        |
| 13  | Plazo para interponer Recurso de Aclaración                                                      | Del 28 al 29/10/2015                                         | 8:00 a.m.-2:00 p.m.       | Unidad de Adquisiciones BCN                        |
| 14  | Plazo para emitir dictamen de recomendación de ofertas.                                          | 30/10/2015                                                   | A partir de las 8:00 a.m. | Unidad de Adquisiciones BCN                        |
| 15  | Plazo para notificar a los oferentes y a la máxima autoridad del dictamen de recomendación       | 30/11/2015                                                   | A partir de las 8:00 a.m. | Unidad de Adquisiciones BCN                        |
| 16  | Plazo para dictar Resolución de Adjudicación.                                                    | Del 02 al 04/11/2015                                         | 8:00 a.m. -5:00 p.m.      | Unidad de Adquisiciones BCN                        |
| 17  | Plazo para notificar al oferente adjudicado.                                                     | 05/11/2015                                                   | 8:00 a.m.-5:00 p.m.       | Unidad de Adquisiciones BCN                        |
| 18  | Firma del Contrato (Fecha probable si no hay recursos.                                           | 19/11/2015                                                   | 8:00 a.m.-5:00 p.m.       | Asesoría Legal BCN                                 |



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

### A. Generalidades

#### 1. Alcance de la Licitación

- 1.1 El Banco Central de Nicaragua, emite este Pliego de Bases y Condiciones (PBC), que constituye las reglas administrativas que regirán para contratar el o los Bien(es) objeto de la presente Licitación.
- 1.2 La base legal de este procedimiento está constituido por la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", cualquier disposición no contenida en el presente PBC se regirá por las normas establecidas en la Ley.
- 1.3 Para todos los efectos:
  - 1.3.1 El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita, independientemente el mecanismo utilizado con prueba de recibido (correo electrónico y cartas).
  - 1.3.2 "Día" significa "día calendario".
- 1.4 El Contratante no se responsabiliza por la integridad del presente Pliego de Bases y Condiciones ni de sus modificaciones, cuando estos han sido obtenidos por medios distintos a los establecidos en la Convocatoria a Licitación.
- 1.5 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones. La presentación incompleta de la información o documentación requerida puede constituir causal de rechazo de la oferta.
- 1.6 Todos los actos realizados dentro del presente procedimiento de contratación se entenderán notificados a partir del día siguiente de su comunicación obligatoria por medios escritos, pudiéndose hacer uso de las notificaciones electrónicas, telemáticas o cualquier medio de comunicación dirigida a la dirección suministrada por el Proveedor, con excepción de las regulaciones establecidas en la Ley y Reglamento. A solicitud del participante, se le notificará personalmente en la sede del Contratante. De no haber señalado el Oferente una dirección electrónica donde le notifiquen las actuaciones, deberán realizarse de forma escrita debiendo acreditarse las mismas en el expediente de la contratación.

#### 2. Fuente de Financiamiento

- 2.1 El Banco Central de Nicaragua, financiará el costo de esta contratación con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

#### 3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Banco Central de Nicaragua, exige que todos los oferentes que participen, observen las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y en la ejecución del contrato. Para dar cumplimiento a esta política, se define para efectos de esta disposición, las siguientes expresiones:



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- “Práctica corrupta” significa ofrecer, aceptar o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor con el fin de influir la actuación de un servidor público en cuanto a un procedimiento de licitación o a la ejecución del contrato.
- “Práctica fraudulenta” significa la tergiversación o supresión de hechos con el fin de influir en el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato.
- “Prácticas colusorias” significa una confabulación o arreglo entre dos o más oferentes con o sin el conocimiento del adquirente, con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales no competitivos.
- “Prácticas coercitivas” significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir su participación en un procedimiento de adquisición o para afectar la ejecución de un contrato.

Si alguna persona natural o jurídica ha participado directamente o a través de sus agentes, en prácticas se procederá conforme la legislación nacional vigente.

## 4. Oferentes Elegibles

- 4.1 Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada de especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto solicitado.
- 4.2 Son elegibles para participar en esta licitación todos los oferentes que cumplan:
  - Los requisitos de capacidad para contratar según el Arto. 17 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico”.
  - Los requisitos incluidos en un Tratado de Libre Comercio cuando aplique en razón del objeto, umbral y Entidad cubierta.

## 5. Elegibilidad del o los Bien(es) y Servicio(s) Conexos

- 5.1 Todos los Bien(es) y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con esta licitación y su contrato deben cumplir con las condiciones esenciales y con cada una de las especificaciones técnicas y requisitos de funcionamiento indicados en este documento de licitación.
- 5.2 Para la elegibilidad del o los bien(es) y Servicios Conexos, el oferente debe tomar todas las medidas necesarias a fin de asegurar el pleno cumplimiento de las condiciones esenciales, requisitos y especificaciones técnicas requeridas en esta Licitación.
- 5.3 Serán excluidas del concurso las ofertas de bien(es) y Servicios Conexos que no cumplan la cláusula de elegibilidad y las que sean contrarios al ordenamiento jurídico o que impidan la satisfacción del interés general perseguido por este procedimiento de licitación.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones

### 6. Conformación del Pliego de Bases y Condiciones

- 6.1 El pliego de bases y condiciones está compuesto por tres partes incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican:

#### **PARTE 1 – Procedimientos de Licitación**

- Convocatoria a Licitación
- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Calificación y Evaluación
- Sección IV. Formularios de la Oferta

#### **PARTE 2 – Lista de Requisitos**

- Sección V Lista de Cantidades y/o Calendario de Actividades

#### **PARTE 3 – Contrato**

- Sección VI Modelo de Contrato

- 6.2 La Convocatoria y el cronograma de Licitación emitida por el Banco Central de Nicaragua forma parte Pliego de Bases y Condiciones.
- 6.3 El Banco Central de Nicaragua, no se responsabiliza por la integridad de este Documento de Licitación y sus enmiendas, cuando han sido obtenidos por medios distintos a los establecidos en la Convocatoria a Licitación.
- 6.4 Es responsabilidad del oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones del Documento de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en el Documento de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

### 7. Homologación del Pliego de Bases y Condiciones

- 7.1 En toda Licitación, el Adquirente, por conducto del Área de Adquisiciones, tendrá la obligación de señalar lugar, hora y fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuvieren los pliegos de bases y condiciones.
- 7.2 Los proveedores participantes deberán formular sus solicitudes de aclaración por escrito o mediante comunicación electrónica, dirigida al Área de Adquisiciones del órgano o entidad licitante.
- 7.3 En toda Licitación, dentro de los cinco (5) días hábiles del período de presentación de ofertas, habrá una reunión de homologación de la que se elaborará un acta en la que se deben incluir los acuerdos del caso. El acta se hará llegar a todos los oferentes a través de cualquier medio establecido en el pliego.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 8. Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones

- 8.1 El Banco Central de Nicaragua, a través de la Unidad de Adquisiciones, recibirá y aclarará cualquier duda que tuvieren los oferentes sobre el Pliego de Base y Condiciones, dentro del período indicado en el calendario.
- 8.2 Los proveedores participantes deberán formular sus solicitudes de aclaración por escrito o mediante comunicación electrónica, dirigida a la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua con atención al Lic. Carlos Munguía Chang – Jefe Unidad de Adquisiciones, al correo: [cmh@bcn.gob.ni](mailto:cmh@bcn.gob.ni); con copia a [kcerda@bcn.gob.ni](mailto:kcerda@bcn.gob.ni).
- 8.3 La Unidad de Adquisiciones, recibirá la(s) consulta(s), por un período mínimo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la invitación, las que deberán ser atendidas en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de las mismas.
- 8.4 Vencido el plazo para las repuestas de consultas, la notificación de las aclaraciones se realizará por medios escritos a los posibles oferentes a través del portal único de contratación, en la sede de la Entidad o a los correos electrónicos de los participantes.

## 9. Objeción al Pliego de Bases y Condiciones

- 9.1 En todo caso en los procesos de licitación, podrán los oferentes, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, formular objeción escrita y debidamente motivada ante el área de adquisiciones, cuando se considere que el presente Pliego de Bases y Condiciones es contrario a los principios y disposiciones del procedimiento aplicable, o cuando el pliego vulnere las normas en que debe fundarse.
- 9.2 Esta objeción deberá ser resuelta dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su presentación y si la resolución respectiva afecta aspectos sustanciales del pliego, se modificará el cómputo del plazo para presentar la oferta.
- 9.3 La no atención a las objeciones que se formularon al pliego acarreará la nulidad del proceso.

## 10. Correcciones al Pliego de Bases y Condiciones

- 10.1 El Banco Central de Nicaragua, a través de la Unidad de Adquisiciones y dentro de un plazo no mayor de tres (3) días hábiles contados a desde celebrada la reunión de homologación, podrá efectuar modificaciones de oficio o a petición de cualquier proveedor participante, con el objeto de precisar o aclarar el pliego de bases y condiciones. Para tales efectos, la Unidad de Adquisiciones deberá elaborar “**acta motivada**” y notificar a los proveedores participantes a través de los medios establecidos en el pliego de bases y condiciones.
- 10.2 La corrección es una modificación simple cuando no cambie el objeto de la contratación, ni constituyan una variación fundamental en la concepción original de esta, en este caso, se mantendrá el plazo original acordado de la fecha de la apertura.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- 10.3 La corrección es una modificación sustancial, cuando se introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. El plazo de la apertura de ofertas, deberá ampliarse hasta por un cincuenta por ciento del plazo original establecido en el pliego de bases y condiciones.

## C. Preparación de las Ofertas

### 11. Costo de la Oferta

- 11.1 El oferente participante financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, el Banco Central de Nicaragua no estará sujeto al pago, ni será responsable en ningún caso de los mismos, independientemente de la modalidad o del resultado del procedimiento de licitación.

### 12. Idioma de la Oferta

- 12.1 La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con intercambios de información entre el oferente y el Banco Central de Nicaragua deberán ser escritos en idioma Español. Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en idioma Español o, en su defecto acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El oferente será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

## 13. Documentos que Componen la Oferta

- 13.1 La oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos **vigentes**:
- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios;
  - (b) Garantía / Fianza de Seriedad de la Oferta.
  - (c) Evidencia documentada que certifique que el o los bien (es) que proporcionará el Oferente son de origen elegible, si es el caso;
  - (d) Evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos solicitados en el PBC son cumplidos por el oferente;
  - (e) Evidencia documentada, que establezca que el oferente esté calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.
  - (f) Documentos de elegibilidad del Oferente (inciso 18 del PBC)
  - (g) Oferta económica y el detalle de precios unitarios, cuando así sea establecido.

## 14. Formulario de Oferta y Lista de Precios

- 14.1 El Oferente presentará su oferta utilizando el formulario suministrado en la **Sección IV**, Formularios de la Oferta. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada, sin alterar su forma, no se aceptarán sustitutos.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 15. Ofertas Alternativas

- 15.1 No se considerarán ofertas alternativas.

## 16. Precios de la Oferta y Descuentos

- 16.1 Los precios y descuentos cotizados por el oferente deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario "Lista de Precios". Si la Lista de Precios detalla artículos pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Así mismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios, se asumirá que no está incluido en oferta.

El precio cotizado en el formulario de presentación de la oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

- 16.3 El oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de presentación de la oferta.
- 16.4 Las expresiones Carriage and Insurance Paid (CIP)/Transporte y Seguros Pagados, Free Carrier (FCA)/ Libre transportista, Carriage Paid To (CPT)/ Transporte Pagado Hasta y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.
- 16.5 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario "Lista de Precios" incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Banco Central de Nicaragua la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Banco Central de Nicaragua para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el oferente podrá incluir costos de transporte cotizados. Así mismo, el oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país. Los precios deberán registrarse conforme bien(es) de origen en el país o fuera del país de conformidad a los INCOTERM.
- 16.6 Los precios cotizados por el oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, **salvo que el contrato sea de tracto sucesivo**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada.
- 16.7 La Convocatoria a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables a cada grupo, o alternativamente, a los contratos individuales dentro del grupo.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 17. Moneda de la Oferta

- 17.1 Los oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En este caso la moneda que se utilizará a efectos de evaluar y comparar las ofertas será el **Córdoba**, utilizándose el tipo de cambio oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua, **el día de la apertura de oferta**.

## 18. Documentos de elegibilidad del Oferente

- 18.1 Para establecer su elegibilidad los oferentes deberán presentar los siguientes **documentos vigentes**:
- (a) Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores. (Vigente)
  - (b) Declaración ante Notario Público en original de no tener impedimento para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", que conoce, acepta y se somete al Pliego de Bases y Condiciones, y demás requerimientos del procedimiento de contratación; que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del procedimiento; que conoce las sanciones contenidas en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".
  - (c) Fotocopia certificada por Notario Público del Poder de Representación a favor de la persona jurídica, debidamente inscrito en el Registro Público competente.
  - (d) Presentar fotocopia simple debidamente certificada por Notario Público del Poder de Representación, la cual necesariamente deberá ser previa a la firma del contrato, cuando un oferente nacional esté representando a comerciantes extranjeros, debidamente legalizado y autenticado en el país de origen del comerciante y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua.
  - (e) Acuerdo de Consorcio para las empresas que presenten ofertas en consorcio.
  - (f) Fotocopia certificada por Notario Público de Escritura de Constitución de la Sociedad o empresa en su caso, debidamente inscrito en el Registro Público competente.
  - (g) Certificación de Inscripción de comerciantes (para personas naturales)
  - (h) Fotocopia de Cédula RUC (Vigente).
  - (i) Fotocopia de Solvencia Fiscal con su respectivo Timbre de Ley. (Vigente)
  - (j) Formulario de Capacidad Financiera de al menos 2 años anteriores (2013 y 2014).
  - (k) Los oferentes inscritos en la DGI como personas naturales, deben de cumplir con lo establecido en la Ley No. 822, Ley de Concertación Tributaria, publicada en la gaceta Diario Oficial No. 24 del 17/12/12, Arto. 249, numeral 8, para participar en este proceso de licitación.

## 19. Documentos de elegibilidad de los Bienes

- 19.1 Si fuese el caso de establecer la elegibilidad de los bienes los oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 20. Documentos de Conformidad de los Bienes

- 20.1 Con el fin de establecer la conformidad del o los Bien(es), los oferentes deberán proporcionar como parte de la oferta evidencia documentada acreditando que el o los Bien(es) cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección V, Lista de Especificaciones Técnicas.
- 20.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los requisitos de los Bienes y Servicios.
- 20.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período garantizado de repuestos.
- 20.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Adquirente en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Adquirente, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

## 21. Documentos de Calificaciones del Oferente

- 21.1 La evidencia documentada de las calificaciones del oferente para ejecutar el contrato, si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Banco Central de Nicaragua:
- (a) que, si ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrarlos en el País del Adquirente; por lo tanto, el Oferente que no fábrica o produce los bienes que propone proveer deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
  - (b) En caso que el oferente no esté establecido comercialmente en Nicaragua, él está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Nicaragua, con capacidad para cumplir con las obligaciones estipuladas en los términos del Contrato.
  - (c) Que el oferente cumpla con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

## 22. Período de Validez de las Ofertas

- 22.1 Las ofertas presentadas tendrán validez de **30 días calendarios prorrogable por 30 días más**. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Banco Central de Nicaragua por incumplimiento al PBC.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- 22.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Banco Central de Nicaragua podrá solicitarle a los oferentes, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento del plazo original de su oferta expresado en la garantía de seriedad de oferta.

Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. Si se hubiese solicitado, un oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Seriedad de la Oferta. Los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas y deberán prorrogar la validez de la Garantía correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado.

## 23. Garantía de Seriedad de la Oferta

- 23.1 El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Seriedad de la Oferta, **por un plazo de 60 días prorrogables por 30 días** más a solicitud del Banco Central de Nicaragua, **Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Banco Central de Nicaragua por incumplimiento al PBC. No se aceptarán, Cheque Certificado o Cheque de Gerencia.**
- 23.2 La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá expedirse por valor equivalente al 3% del valor total de la oferta, incluyendo impuesto y en moneda nacional, pudiendo solicitarse en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:
- a. Ser una Garantía o Fianza emitida por una Institución Financiera o Compañía Aseguradora Autorizada y Supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras (SIBOIF). Si la Institución que emite la garantía está localizada fuera de Nicaragua, deberá ser respaldada por una Institución Autorizada por la Superintendencia de Bancos que permita hacer efectiva la garantía; de conformidad a Circular Administrativa **DGCE/UN/08-2015**, emitida el 08 de Julio del año 2015, por la Dirección General de Contrataciones del Estado, Ministerio de Hacienda y Crédito Público (DGCE/MHCP). **NO SE ACEPTARÁN CHEQUES CERTIFICADOS Y/O CHEQUES DE GERENCIA.**
  - b. Si la Institución que emite la garantía está localizada fuera de Nicaragua, deberá ser respaldada por una institución autorizada por la Superintendencia de Bancos que permita hacer efectiva la garantía;
  - c. Estar sustancialmente de acuerdo a los formularios de la Garantía de Seriedad de la Oferta aprobado por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta.
  - d. Ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Banco Central de Nicaragua.
  - e. Ser presentada en original;
  - f. Ofrecimiento de ser prorrogada en su validez por un período de 30 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado,



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- 23.3 La Garantía de Seriedad de la Oferta de aquellas ofertas que no fueron seleccionadas serán devueltas, mediante solicitud por escrita dirigida al Lic. Carlos Munguía Chang, Jefe de Unidad de Adquisiciones, una vez que el oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento de contrato.
- 23.4 La Garantía de Seriedad de la Oferta podrá hacer efectiva en los siguientes casos:
- (a) Un Oferente retira o modifica su oferta durante el período de validez de la oferta especificado en el PBC
  - (b) Si el Oferente seleccionado:
    - No firma el contrato
    - No suministra la Garantía de Cumplimiento

23.5 La Garantía de Seriedad de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitido en nombre de la Asociación o consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la asociación o consorcio, tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente.

## 24. Formato y firma de la oferta

- 24.1 **El oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el oferente deberá presentar dos (2) copias de la misma y marcar claramente el ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia.**
- 24.2 El original y copias de las ofertas deberá constar en hojas simples, redactadas por medio mecánico con tinta indeleble y deberán estar selladas, firmadas y rubricadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del oferente.
- 24.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta.
- 24.4 Todas las páginas contenidas en la oferta deberán ser foliadas en orden consecutivo, desde la primera hasta la última página. El foliado del original y la copia de la oferta deberá ser igual.

## D. Presentación y Apertura de las Ofertas

### 25. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 25.1 Los oferentes deberán enviar sus ofertas personalmente o por representante debidamente acreditado.
- 25.2 Los oferentes que presenten sus ofertas incluirán el original y copia en un solo sobre, cerrado en forma inviolable y debidamente identificado de la manera siguiente:



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- (a) Llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) Estar dirigidos al Banco Central de Nicaragua y llevar la siguiente dirección: Km. 7 Sur, 300 mts. al Este.
- (c) Llevar el nombre de la licitación, el título y el número de la convocatoria: **Licitación Selectiva No. BCN-65-33-15 "SISTEMA DE DETECCIÓN, ALARMA Y SUPRESIÓN DE INCENDIO - MATAGALPA"** y las palabras **"No abrir antes de las 10:15 a.m. del día 22 de Octubre del año 2015"**.
- (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas,

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Banco Central de Nicaragua no se responsabilizará en caso que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente

## 26. Plazo para presentar las ofertas

- 26.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Banco Central de Nicaragua en la dirección establecida, a más tardar en la fecha y hora indicada en Calendario de Licitación.
- 26.2 El Banco Central de Nicaragua, podrá ampliar el plazo para la presentación de ofertas mediante una corrección al documento de licitación, en este caso todos los derechos y obligaciones del Banco Central de Nicaragua y de los oferentes, sujetos a la fecha límite original, quedarán sujetos a la fecha de ampliación.

## 27. Ofertas Tardías

- 27.1 El Banco Central de Nicaragua, no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba el Banco Central de Nicaragua después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será devuelta al oferente remitente sin abrir.

## 28. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas

- 28.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el representante legal. Todas las comunicaciones deberán ser:
  - (a) presentadas por escrito acompañada de los respectivos sobres claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN" y
  - (b) recibidas por el Banco Central de Nicaragua, antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas,
- 28.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- 28.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

## 29. Apertura de las Ofertas

- 29.1 El Banco Central de Nicaragua, realizará el acto de Apertura en público en la dirección, fecha y hora establecida en el Calendario de Licitación.
- 29.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta. El sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación pertinente contenga la autorización válida para solicitarlo y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación respectiva contenga la autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la misma y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
- 29.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia de la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta y cualquier otro detalle que el Banco Central de Nicaragua considere pertinente. Solamente los descuentos leídos en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura, excepto las ofertas tardías, que se devuelven.
- 29.4 El Banco Central de Nicaragua preparará un acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del oferente, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de la oferta, el precio de los lotes si corresponde, incluyendo cualquier descuento si estaba permitido; la existencia o no de la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta. Se les solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo.
- 29.5 Los oferentes o sus representantes tendrán derecho a examinar las demás ofertas, a solicitar se haga constar sus observaciones validadas con su firma en el acta de apertura, la cual deberá ser firmada por la Unidad de Adquisiciones, los miembros del Comité de Evaluación y por los Oferentes que deseen hacerlo. Debiéndose entregar copia del Acta de Apertura a los oferentes. La apertura de ofertas no crea en ningún caso derechos adquiridos, pudiendo ser rechazada posteriormente por el Comité de Evaluación, según se establece en la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y en el presente documento de licitación.



# *Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## **E. Evaluación y Comparación de las Ofertas**

### **30. Confidencialidad**

- 30.1 No se divulgará ninguna información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y post calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado o publicado la adjudicación del Contrato.
- 30.2 Ningún oferente se comunicará con el Banco Central de Nicaragua sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura y hasta la adjudicación del Contrato.

### **31. Aclaración de las Ofertas**

- 31.1 Durante la etapa de evaluación, el Comité de Evaluación a través de la Unidad de Adquisiciones, podrá solicitar a los oferentes por escrito o en forma electrónica, aclaraciones a sus ofertas. Las aclaraciones deberán efectuarse por los medios antes indicados y no podrán alterar el contenido de la oferta original, ni violentar el Principio de Igualdad entre los oferentes. Las aclaraciones deberán ser presentadas por los oferentes dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración y darse a conocer al resto de oferentes.

### **32. Cumplimiento de las Ofertas**

- 32.1 Para determinar la mejor oferta, el Banco Central de Nicaragua se basará en el contenido de la propia oferta.
- 32.2 Mejor Oferta, es aquella que mejor se ajusta una vez aplicados los factores establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ningún caso se calificarán las condiciones que el proponente tenga en exceso de las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato, en términos de experiencia, capacidad financiera, operativa, entre otros. Tales condiciones se exigirán exclusivamente de manera proporcional al valor y complejidad del objeto a contratar.

### **33. Principio de Subsancibilidad**

- 33.1 En este procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal. No podrán rechazarse las ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones de capacidad del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituya el factor de selección determinado en este Pliego de Bases y Condiciones o que no afecte la calificación de la oferta. Estos podrán ser aportados posteriormente mediante requerimiento de la entidad, si el oferente no aporta lo que se le requiera, se rechazará la oferta.
- 33.2 La Unidad de adquisiciones otorgará un plazo máximo de dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación, para que el oferente subsane, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 33.3 **No se podrá subsanar:**

- (a) La falta de la firma en la oferta
- (b) La presentación de la Garantía/Fianza de seriedad de la oferta
- (c) Los documentos a ser utilizados para determinar el puntaje obtenido por la oferta de conformidad al método de evaluación establecido en el pliego de bases y condiciones
- (d) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica,
- (e) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas en el respectivo proceso.

## 33.4 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el Pliego de Base, El Comité de Evaluación corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si en opinión del Comité de Evaluación hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en número corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

## 33.5 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más favorable no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

## 34. Examen Preliminar de las Ofertas

### 34.1 El Banco Central de Nicaragua, examinará todas las ofertas para confirmar que todas las credenciales y la documentación técnica solicitada han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

### 34.2 Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el Banco Central de Nicaragua determinará si cada una de ellas:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Garantía de Seriedad de la Oferta; y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos esenciales de los documentos de licitación



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

34.3 **El Banco Central de Nicaragua, rechazará las ofertas de acuerdo a las causales establecidas en el Arto. 46 de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico" en los siguientes casos:**

- a) Cuando la oferta no estuviese firmada por el oferente o su representante legal debidamente acreditado.
- b) Cuando el oferente presente oferta de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el presente PBC.
- c) Cuando el oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
- d) Cuando el oferente no presentare las Garantías/Fianzas requeridas.
- e) Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el PBC.
- f) Contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el oferente con el propósito de averiguar si éste satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.
- g) Cuando el oferente no presente las aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas por el Arto. 44 de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico".

34.4 **El Comité de Evaluación, descalificará las ofertas de acuerdo a las causales establecidas en el Arto. 45 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", en los siguientes supuestos:**

- a. Cuando el oferente no satisfaga los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la Ley y PBC.
- b. Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o se encontrase sancionado de conformidad con la Ley.
- c. Cuando el oferente faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de licitación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas por el proponente y la realidad.

## **35. Examen de Términos y Condiciones; Evaluación Técnica**

- 35.1 El Banco Central de Nicaragua examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones técnicas solicitadas han sido aceptadas por el oferente.
- 35.2 El Banco Central de Nicaragua, evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada para confirmar que todos los requisitos del o los Bien(es) del Documento de Licitación Selectiva, han sido cumplidos, caso contrario la oferta será rechazada.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 36. Conversión a una sola moneda

- 36.1 Para efectos de calificación y evaluación, el Banco Central de Nicaragua, convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas, en córdobas (moneda oficial) al tipo de cambio oficial establecido a la fecha del acto de apertura de ofertas.

## 37. Evaluación de las ofertas

- 37.1 El Banco Central de Nicaragua, evaluará todas las ofertas que cumplen los requisitos esenciales del presente documento de licitación.
- 37.2 Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.
- 37.3 Así mismo, el presente PBC identifica y expresa con claridad y de forma expresa los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad del oferente y la calidad del bien(es).
- 37.4 La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple, sin asignar puntaje adicional al que exceda el mínimo requerido.
- 37.5 Para evaluar las ofertas, el Banco Central de Nicaragua utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en este PBC, so pena de nulidad.
- 37.6 Si los bienes son estandarizables, el criterio de selección será únicamente el precio, en caso contrario, se deberá ponderar precio con calidad.
- 37.7 Al evaluar las Ofertas, el Banco Central de Nicaragua considerará lo siguiente:
- (a) el precio cotizado
  - (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos
  - (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos
  - (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación,
- 37.8 Al evaluar una oferta el Banco Central de Nicaragua excluirá y no tendrá en cuenta:
- (a) bien(es) producidos o de origen en Nicaragua, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre el o los bien(es) si el contrato es adjudicado al oferente.
  - (b) bien(es) no producidos en o de origen fuera de Nicaragua, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre el o los bien (es) si el contrato es adjudicado al oferente;
  - (c) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato si estuviese estipulado en la oferta.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- 37.9 Si así indican estos documentos de licitación se permitirá que los oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirá que el Banco Central de Nicaragua adjudique uno o varios lotes a más de un oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la mejor oferta, está detallada en la Sección Criterios de Calificación y Evaluación.

## 38. Poscalificación del Oferente

- 38.1 El Banco Central de Nicaragua, determinará, a su entera satisfacción, si el oferente seleccionado como el que ha presentado la mejor oferta, está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
- 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del oferente que éste ha presentado.
- 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del contrato al oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del oferente, en cuyo caso el Banco Central de Nicaragua procederá a determinar si el oferente presentó la siguiente mejor oferta.
- 38.4 El Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la licitación al oferente que ajustándose a los requisitos esenciales de los documentos de licitación haya presentado la mejor oferta, estableciendo el orden de prelación para lo cual elaborará un informe que deberá hacer llegar a la Autoridad Máxima del BCN con copia a cada oferente.

## 39. Derecho de aceptar cualquier oferta o de rechazarlas

- 39.1 El Banco Central de Nicaragua, se reserva el derecho a aceptar o rechazar todas o cualquier oferta, de cancelar, declarar desierto o anular el procedimiento licitatorio, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los oferentes.

## F. Adjudicación del Contrato

## 40. Criterios de Adjudicación

- 40.1 El Banco Central de Nicaragua, adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido determinada como la mejor oferta y determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente. Asimismo, se reserva el derecho de hacer adjudicación total. El BCN puede adjudicar de acuerdo a disponibilidad presupuestaria e intereses de la Institución.

## 41. Suspensión o Cancelación

- 41.1 Si durante el desarrollo del procedimiento de licitación se suscitan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan el normal desarrollo del mismo, cuya solución pueda ser superada dentro de un plazo prudencial que no sea superior a treinta días calendarios y que no afecte el monto y objeto de la contratación, la entidad contratante podrá mediante resolución motivada suspender el proceso de contratación administrativa, indicando expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo reiniciar el procedimiento de la contratación.



# Banco Central de Nicaragua

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

- 41.2 Si las circunstancias acontecidas por cualquiera de estas causas no puedan ser resueltas con la prontitud requerida dada la naturaleza de la contratación, la entidad deberá cancelar la misma, motivando mediante resolución administrativa tal circunstancia.
- 41.3 En ambos casos, no implica responsabilidad alguna para la entidad u organismo contratante. La resolución deberá ser notificada a los oferentes y publicarse en el portal único de contratación.

## **42. Adjudicación**

- 42.1 La Licitación se adjudicará mediante resolución motivada emitida por la autoridad máxima del Banco Central de Nicaragua dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación del Comité de Evaluación, indicando, específicamente el nombre y cargo del funcionario autorizado para firmar el contrato.
- 42.2 Una vez firme la resolución de adjudicación, la Administración Superior o su delegado, se procederá a formalizar el contrato.
- 42.3 La Resolución de adjudicación emitida por la autoridad máxima del Banco Central de Nicaragua será comunicada a los oferentes por el mismo medio empleado para la convocatoria, dentro de dos (2) días hábiles posteriores a su emisión.

## **43. De la Re-Adjudicación**

- 43.1 El Banco Central de Nicaragua, podrá re adjudicar la contratación de la licitación al oferente que sigue en orden de prelación cuando:
- a) Cuando el adjudicado original haya sido notificado para firmar el contrato y no lo hiciere dentro del plazo fijado en la notificación o no presentare la documentación necesaria para la formalización del contrato, sin que medie justa causa, perdiendo automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.
  - b) El oferente adjudicado por cualquier razón termine anticipadamente el contrato sin haberlo ejecutado en más de un treinta por ciento (30%).

## **44. Declaración Desierta**

- 44.1. El Contratante mediante resolución motivada, deberá declarar desierta la licitación cuando:
- (1) No se presentare oferta alguna.
  - (2) Se rechazaren todas las ofertas, fundamentando en tal supuesto, las razones técnicas y económicas basadas en el incumplimiento del pliego de bases y condiciones.
  - (3) En el proceso de evaluación se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas en el pliego de bases y condiciones.
  - (4) No esté de acuerdo con el dictamen del Comité de Evaluación, fundamentando su desacuerdo en razones de interés público.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- 44.2 Cuando se declare desierta una licitación, se podrá iniciar nuevamente el proceso con una reducción del cincuenta por ciento (50%) en los plazos, previa revisión del pliego de bases y condiciones que sirvió de base en la licitación, incluyendo los ajustes que sean necesario sin que se altere el objeto a contratar.
- 44.3 La resolución de Declaración de Desierta, no hará incurrir en responsabilidad contractual o precontractual alguna al Contratante.
- 44.4 La Resolución de Declaración de Desierta deberá ser notificada a los oferentes en un plazo máximo de tres (3) días a partir de la comprobación de las causales indicadas en el numeral 44.1, y publicarse en el portal único de contratación sin perjuicio del uso de otros medios de publicación.

## 45. Derecho a hacer uso de Recursos

- 45.1 Los oferentes tienen derecho a hacer uso de los recursos conforme lo establecido en Capítulo X y Título X de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y del Decreto No. 75-2010 Reglamento General de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

## 46. Firma del Contrato

- 46.1 Una vez consentido o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, el Banco Central de Nicaragua, deberá citar al oferente ganador, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles suscriba el contrato con toda la documentación requerida; cuando el BCN no cumpla con citar al adjudicado o no suscriba el contrato dentro del plazo establecido, el oferente podrá requerir su suscripción, dándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.

- 46.2 Cuando el oferente ganador no se presente dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.

## 47. Garantía de Cumplimiento del Contrato

- 47.1 El Oferente adjudicado, deberá de presentar una Garantía de Cumplimiento en Original equivalente al 5% del valor total del Contrato Y deberá ser una Garantía o Fianza emitida por una Institución Financiera o Compañía Aseguradora Autorizada y Supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras (SIBOIF), de conformidad a Circular Administrativa No. DGCE/UN/08-2015, emitida el 08 de Julio del año 2015, por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE/MHCP). **NO SE ACEPTARÁN CHEQUES CERTIFICADOS Y/O CHEQUES DE GERENCIA.**



# Banco Central de Nicaragua

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

- 47.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, se constituirá la base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva conforme a derecho la Garantía de Seriedad de la Oferta. En tal caso, el Banco Central de Nicaragua podrá re adjudicar el Contrato a la segunda oferta mejor posicionada, si esta resultare conveniente a sus intereses, se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases, y que esté calificado para ejecutar el Contrato Satisfactoriamente.

### **48. Fianza de Anticipo**

- 48.1 Previo a cualquier desembolso por solicitud de anticipo, el Banco Central de Nicaragua, deberá recibir a satisfacción Garantía Bancaria o Fianza de Anticipo rendida por el Adjudicado, por un monto del cien por ciento (100%) del valor adelantado, y por un plazo de vigencia que corresponda con la amortización total del mismo. **(No Aplica para esta Licitación).**

### **49. Fianzas Discrecionales**

El Contratante podrá solicitar al contratista la presentación de otras Garantía/ Fianzas tales como:

- 49.1. Fianza o Garantía a la Calidad y Rendimiento: para asegurar la calidad del objeto de la contratación, con una vigencia y monto acorde a la naturaleza del bien objeto de la contratación y previamente establecido en los estudios previos.

- 49.2. Fianza o Garantía contra Vicios Ocultos: para proteger al Contratante contra defectos en las obras o bienes, que a simple vista no sean detectables y que revelen su existencia con posterioridad a la entrega definitiva y finiquito del contrato. El monto de esta Garantía/ Fianza y su vigencia será establecida considerando la complejidad del objeto de la contratación conforme los estudios previos.

- 49.3. Fianza o Garantía contra Daños a Terceros: El monto de esta Garantía Bancaria o Fianza y su vigencia será establecida considerando la complejidad del objeto de la contratación conforme los estudios previos.

- 49.4. En el caso de las micro, pequeñas y medianas empresas, se aceptarán Fianzas emitidas en base a Ley No. 663 "Ley del Sistema de Sociedades de Garantías Recíprocas para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas".

### **50. Penalizaciones.**

El Contratante podrá penalizar al Contratista a través de multas por cada día de retraso, hasta un máximo del 10% del valor total del contrato. Esta multa no podrá ser mayor al 1% por cada día de retraso.

### **51. Acreditación.**

- 51.1 Acreditación de Representantes en Acto Público. Las personas naturales concurren personalmente o a través de su Representante debidamente acreditadas ante la Unidad de Adquisiciones o Representante de la Máxima Autoridad, mediante carta poder simple.

- 51.2 Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representación legal o apoderado acreditado con carta poder simple.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 52. De la devolución de garantías (en los procesos que apliquen)

- 52.1 La Unidad de Adquisiciones, para ejecutar el proceso de devolución de garantía (cualquiera sea su tipo y naturaleza) deberá comunicar al área organizativa solicitante la petición de devolución de garantía solicitada por el oferente y asegurar estas cumplan las siguientes condiciones:
- 52.2 **Garantía de Seriedad de Oferta:** recibida la resolución de la autoridad competente cuando se declare desierto el proceso de contratación o la notificación que se ha firmado el contrato por ambas partes y haya presentado garantía de cumplimiento de contrato.
- 52.3 **Garantía de Anticipo:** recibido el informe del área organizativa solicitante que indique que el oferente no posee saldos pendientes por amortizar y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.
- 52.4 **Garantía de Cumplimiento:** recibida el acta de recepción final e informe conclusivo que indique que el proveedor no tiene productos pendientes de entregar, ni servicios conexos vigentes (de aplicar) y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.
- 52.5 **Garantía contra Vicios Ocultos y Redhibitorios:** recibido el informe conclusivo que indique que no hay fallas o desperfectos en la servicio y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.
- 52.6 **Garantía de Calidad:** recibido el informe del área organizativa solicitante en el cual indique que los bienes y servicios conexos están libres de defectos atribuibles al diseño y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.

## 53. Negociación de Precios

- 53.1 En base al Art. 61 de la Ley 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", el BCN podrá realizar Negociación de Precio a las ofertas recibidas, a fin de ajustarlo de la mejor manera al interés público, de conformidad con lo establecido en Circular Administrativa DGCE/SP/11-2014, emitida el 30 de septiembre del año dos mil catorce por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>A. Disposiciones Generales</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Banco Central de Nicaragua                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Licitación Selectiva No. BCN-65-33-15</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Nombre del Prestatario es: Fondos Propios Banco Central de Nicaragua                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Nombre de la Licitación Selectiva: “SISTEMA DE DETECCIÓN, ALARMA Y SUPRESIÓN DE INCENDIO - MATAGALPA”.                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>B. Contenido del Documento de Licitación</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Las solicitudes de aclaración de las ofertas deben dirigirse:<br>Atención: Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua<br>Dirección: Km. 7 Sur, 300 mts al Este.<br>Ciudad: Managua, Nicaragua<br>Teléfono: 2255 – 7171 Ext. 4555<br>Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:cmh@bcn.gob.ni">cmh@bcn.gob.ni</a> con copia a <a href="mailto:kcerda@bcn.gob.ni">kcerda@bcn.gob.ni</a> |
| <b>C. Preparación de las Ofertas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: Ver Sección de Especificaciones Técnicas.                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| No se considerarán ofertas alternativas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Lugar de Destino: Banco Central de Nicaragua                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Los precios cotizados por el oferente no serán ajustables.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| El plazo de validez de la oferta será de: <b>30 días calendarios prorrogable por 30 días más.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

La oferta deberá incluir una **Garantía Seriedad de Oferta** por el 3% del valor total de la oferta incluyendo impuestos, la misma deberá ser una Garantía y/o Fianza de conformidad a Circular Administrativa DGCE/UN/08-2015 **(NO SE ACEPTARÁN CHEQUES CERTIFICADOS Y/O CHEQUES DE GERENCIA)**.

El oferente adjudicado deberá presentar una **Garantía de Cumplimiento** de Contrato por el 5 % del monto del contrato, la misma deberá ser una Garantía y/o Fianza de conformidad a Circular Administrativa DGCE/UN/08-2015 **(NO SE ACEPTARÁN CHEQUES CERTIFICADOS Y/O CHEQUES DE GERENCIA)**.

El oferente adjudicado deberá presentar una **Garantía de Vicios Ocultos** por el 5 % del monto del contrato, la misma deberá ser una Garantía y/o Fianza de conformidad a Circular Administrativa DGCE/UN/08-2015 **(NO SE ACEPTARÁN CHEQUES CERTIFICADOS Y/O CHEQUES DE GERENCIA)**. Con vigencia de 1 (un) año.

El oferente adjudicado deberá presentar una **Garantía de Fábrica de emisión reciente**, con vigencia de tres (3) años, a partir de instalado los equipos y recibidos a entera satisfacción del BCN.

El oferente adjudicado deberá presentar una **Garantía de Fábrica de emisión reciente**, con vigencia de un (1) año, para el proveedor Local a partir de instalado los equipos y recibidos a entera satisfacción del BCN.

**Aplicación de Multa por cada día de retraso:** El BCN se reserva el derecho de aplicar multa del 1% por cada día de retraso en la entrega, hasta un máximo del 10% del valor total del contrato.

**Además de la oferta original, deberán de presentar 2 (dos) copias íntegras de la oferta original debidamente foliadas (enumeradas) y encolochadas.**

## D. Presentación y Apertura de Ofertas

Los oferentes no podrán tener la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.

El sobre que contenga la oferta deberá portar la siguiente leyenda adicional de identificación:

**La presentación de las ofertas tendrá lugar en:**

**Dirección:** Banco Central de Nicaragua

**Lugar:** Recepción del BCN

**Ciudad:** Managua, Nicaragua

**Fecha:** 22 de Octubre del año 2015

**Hora:** 10:00 a.m.

**La apertura de las ofertas tendrá lugar en:**

**Dirección:** Banco Central de Nicaragua

**Lugar:** Sala de Capacitación BCN

**Ciudad:** Managua, Nicaragua

**Fecha:** 22 de Octubre del año 2015

**Hora:** 10:15 a.m.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Régimen de Cuota Fija

- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 249 numeral 8) de la Ley No. 822, Ley de Concertación Tributaria, quedan excluidos del Régimen de Cuota Fija, las personas naturales inscritas como Proveedores del Estado, y que realicen ventas o presten servicios con montos superiores a los cincuenta mil córdobas netos por transacción. En todo caso, deberán incluirse en la oferta económica todos los impuestos aplicables.
- Si el Contratante adjudicara la licitación a un Proveedor sujeto al Régimen de Cuota Fija, deberá informar de tal situación a la Dirección General de Ingresos para el traslado de dicho Proveedor al Régimen General.

## E. Calificación y Evaluación de las Ofertas

Los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas se convertirán a: **córdobas**

La fuente del tipo de cambio será: **Banco Central de Nicaragua**

La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será: **fecha de la apertura de ofertas**

## F. Adjudicación del Contrato

- La adjudicación será total para el oferente que cumpla con las Especificaciones técnicas solicitadas.
- En la formalización contractual se requerirá la presentación de una Garantía/Fianza de Cumplimiento.
- El pago de anticipos requerirá la presentación de Garantía/Fianza por un monto del 100% del valor adelantado. **(no aplica para esta licitación).**



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Cumplimiento del 100% de las Especificaciones técnicas: La oferta deberá de contener todos los detalles de los términos indicados en el inciso ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, las cuales serán evaluadas mediante la metodología **Cumple o No Cumple**, posteriormente será valorado Precio más bajo 100 %.

| Criterios de Evaluación Económica | Puntaje |
|-----------------------------------|---------|
| Precio más bajo                   | 100%    |

La empresa que oferte el precio más bajo para los bienes solicitados obtendrá el puntaje máximo (100%). A las otras empresas se les otorgará una calificación proporcional siguiendo la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje (n)} = \text{Puntaje total} * [\text{Oferta base} / \text{Oferta (n)}]$$

Dónde: Puntaje (n) = Puntaje de la empresa (n)

Oferta (n) = Oferta de la empresa (n) para el lote x.

Oferta base = Oferta con precio más bajo



# *Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## **Sección IV. Formularios de la Oferta**

- Formulario de Información sobre el Oferente
- Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA).
- Formulario de la Oferta.
- Formulario Lista de precio
- Carta de compromiso del oferente.
- Formulario de capacidad financiera.
- Autorización del Fabricante



# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

## Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

L No.: [indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 4. Año de registro del Oferente: [indicar el año de registro del Oferente]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 6. Información del Representante autorizado del Oferente:<br>Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado]<br>Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]<br>Números de teléfono: [indicar los números de teléfono del representante autorizado]<br>Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]                                                                                                                                                             |
| 7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] <ul style="list-style-type: none"><li>• Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa</li><li>• Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA,</li><li>• Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,</li></ul> |



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

L No.: [indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_ páginas

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) [indicar el Nombre jurídico del miembro de la APCA]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 3. Nombre del País de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) [indicar el nombre del País de registro del miembro de la APCA]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 4. Año de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): [indicar el año de registro del miembro de la APCA]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en el País donde está registrado: [Dirección jurídica del miembro de la APCA en el país donde está registrado]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA):<br>Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA]<br>Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA]<br>Números de teléfono y facsímil: [[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro de la APCA]<br>Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA] |
| 7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos] <ul style="list-style-type: none"><li>• Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior,</li><li>• Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,</li></ul>                                                                                                                                                                  |



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Formulario de la Oferta

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán sustituciones.]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

L No. : *[Indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[Indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[Indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Adquirente]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna al Documento de licitación, incluso sus Correcciones Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada corrección]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes de conformidad con el Documento de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bien(es) y nos comprometemos a que estos Bien(es) y Servicio(s) Conexos sean del origen declarado en los formularios respectivos *[indicar una descripción breve del o los bien(es) y servicio(s) conexos]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de \_\_\_\_\_ establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato



# Banco Central de Nicaragua

## Emitiendo confianza y estabilidad

- (g) Los suscritos, incluyendo todos los sub-oferentes requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una APCA, y la nacionalidad de cada sub-oferente y Vendedor]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses institucional;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los suboferentes o Vendedores para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco del que provienen los fondos, bajo las leyes de Nicaragua o normativas oficiales;
- (j) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (k) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar las ofertas que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ [indicar la fecha de la firma]



# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

## Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bien(es) detallada por el BCN en la Lista de Requerimientos.]

| CUADRO<br>I:Lote | Descripción | Cant. | Unidad<br>de<br>Medida | Precio<br>Unitario<br>Sin IVA | Imp. | Precio<br>Unitario<br>con IVA | Monto<br>Total<br>incluido<br>IVA |
|------------------|-------------|-------|------------------------|-------------------------------|------|-------------------------------|-----------------------------------|
|                  |             |       |                        |                               |      |                               |                                   |
|                  |             |       |                        |                               |      |                               |                                   |
|                  |             |       |                        |                               |      |                               |                                   |
|                  |             |       |                        |                               |      |                               |                                   |
|                  |             |       |                        |                               |      |                               |                                   |
|                  |             |       |                        |                               |      |                               |                                   |
|                  |             |       |                        |                               |      |                               |                                   |

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta]

Fecha [Indicar Fecha]



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Carta de Compromiso del Oferente

Nombre de la Licitación:

Número de la Licitación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Oferente

Con Atención a:

Estimado (s) señores (as):

Luego de haber examinado el Pliego de Bases y Condiciones, aceptamos todas y cada una de las Especificaciones Técnicas y Generales establecidas en el mismo.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a suministrar los bienes y servicios conexos, para **“SISTEMA DE DETECCIÓN, ALARMA Y SUPRESIÓN DE INCENDIO - MATAGALPA”** con todos y cada uno de las especificaciones técnicas y generales solicitadas, entre otros, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un contrato válido hasta que se firme un Contrato formal.

Fechado el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar esta oferta por y en nombre de:

Nombre completo del Representante Legal

Firma



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Formulario de Capacidad Financiera

Nombre de la Licitación:

Número de la Licitación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Oferente

Lista de Servicios Generales de:

### RAZONES FINANCIERAS AÑO 2013

Razón de Liquidez (Activos Corrientes / Pasivos Corrientes)

Razón de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)

Razón de Rentabilidad (Utilidad Neta / Patrimonio)

Suma total

### RAZONES FINANCIERAS AÑO 2014

Razón de Liquidez (Activos Corrientes / Pasivos Corrientes)

Razón de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)

Razón de Rentabilidad (Utilidad Neta / Patrimonio)

Suma total

Notas del Oferente:

---

---

Nombre completo del Representante Legal

Firma



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Autorización del Fabricante

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

L No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del CONTRATANTE]*

## POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: \_\_\_\_\_  
*[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]*

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ *[fecha de la firma]*



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## PARTE 2: Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

### Notas para la preparación de la Lista de Requisitos

El Banco Central de Nicaragua deberá incluir la Lista de Requisitos en el Documento de Licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción del o los bien(es) y servicios a ser proporcionados y un plan de entrega.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato,

La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega, de conformidad con los reglamentos de Incoterms (es decir, los términos EXW, o CIF, DIP, FOB, FCA que especifican que “la entrega” se considera cuando el o los bien(es) son entregados a los transportadores), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones de entrega del Banco Central de Nicaragua (es decir, la notificación de adjudicación, ejecución del contrato, apertura o conformación de la carta de crédito).

A continuación se detallan las especificaciones técnicas.

### Sección V. Lista de Requisitos

#### 1. CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS

Todos y cada uno de los equipos y dispositivos detallados en tabla serán instalados en BCN Matagalpa.

| Consolidado de Equipos, accesorios y Servicios Conexos<br>Banco Central de Nicaragua - Matagalpa |                                            |          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|----------|
| I                                                                                                | Sistema de detección de Incendios          |          |
| Ítem                                                                                             | Descripción Común                          | Cantidad |
| 1                                                                                                | Central de Incendios de 1200 Puntos        | 2        |
| 2                                                                                                | Módulos de Lazo                            | 1        |
| 3                                                                                                | Modulo para 2 salidas                      | 2        |
| 4                                                                                                | Módulos de 8 relé para bajo voltaje        | 2        |
| 5                                                                                                | Llave de Licencia para Servidor OPC        | 1        |
| 6                                                                                                | Teclado remoto                             | 1        |
| 7                                                                                                | Detector Óptico de Humo Doble rayo         | 48       |
| 8                                                                                                | Detector Óptico Térmico de Humo Doble rayo | 1        |



# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

| Consolidado de Equipos, accesorios y Servicios Conexos<br>Banco Central de Nicaragua - Matagalpa |                                                                                |                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 9                                                                                                | Detector Multi sensor Optico,Termico, Químico                                  | 5               |
| 10                                                                                               | Base para Detectores                                                           | 54              |
| 11                                                                                               | Detector de Humo Lineal                                                        | 1               |
| 12                                                                                               | Pulsadora Manual LSNi Color Rojo con todos sus accesorios de fijación          | 12              |
| 13                                                                                               | Llave de restablecimiento para Pulsadoras Manuales                             | 10              |
| 14                                                                                               | Sirena con Estroboscópica                                                      | 12              |
| 15                                                                                               | Luz Estroboscópica                                                             | 6               |
| 16                                                                                               | Sirena con Luz Estroboscópica para uso interiores/exteriores                   | 2               |
| 17                                                                                               | Base con sirena LSNi para uso interno color Blanca con Luz Estroboscópica roja | 1               |
| 18                                                                                               | Campana sonora                                                                 | 1               |
| 19                                                                                               | Fuente de poder 12VDC or 24VDC @ 6 amp                                         | 2               |
| 20                                                                                               | Acumulador UB de 12V/8amp                                                      | 4               |
| 21                                                                                               | Acumulador UB de 12V/18amp                                                     | 4               |
| 22                                                                                               | Módulos convencionales de 4 hilos                                              | 1               |
| 23                                                                                               | Módulos para dispositivos de Señalización                                      | 1               |
| 24                                                                                               | Relé Alto Voltaje Interfaz LSNi para montaje en superficie con carcasa         | 2               |
| 25                                                                                               | Módulo de dos entradas LSN/LSNi                                                | 3               |
| 26                                                                                               | Carcasa para módulos de dos entradas, montaje en superficie                    | 3               |
| 27                                                                                               | Módulo de 8 entradas y una salida de Relé                                      | 1               |
| 28                                                                                               | Cubierta Universal Protectora con alarma sonora                                | 4               |
| 29                                                                                               | Supresores de voltaje 24V, 2 PAIR,                                             | 2               |
| II                                                                                               | <b>Sistema de Aspiración Temprana</b>                                          | <b>Cantidad</b> |
| 30                                                                                               | Detectores de aspiración de humos versión LSN                                  | 1               |
| 31                                                                                               | Base de instalación para detectores de aspiración                              | 1               |
| 32                                                                                               | Caja Grande con Filtro para Tubulaciones de 25mm                               | 1               |
| 33                                                                                               | Película Reduct.de Extrac.Autoadhes.3,0 mm                                     | 10              |
| III                                                                                              | <b>Sistema de Monitoreo Via IP (BIS Grafico)</b>                               | <b>Cantidad</b> |
| 34                                                                                               | Licencias de detección adicionales para 100 puntos o dispositivos              | 2               |
| 35                                                                                               | Licencia de División adicional o extensiones adicionales (BIS)                 | 1               |
| 36                                                                                               | Licencia de Cliente de Operador adicional (operador)                           | 1               |



# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

| Consolidado de Equipos, accesorios y Servicios Conexos<br>Banco Central de Nicaragua - Matagalpa |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| IV                                                                                               | Materiales y accesorios                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Cantidad |
| 37                                                                                               | Materiales Varios                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1        |
| 38                                                                                               | Cable 18/4 FPLR incendio rojo caja 305m                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 1        |
| 39                                                                                               | Cable 18/2 FPLR incendio rojo caja 305m                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 10       |
| V                                                                                                | Instalación y equipo de monitoreo                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Cantidad |
| 40                                                                                               | Estación de Trabajo Profesional                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 1        |
| 41                                                                                               | Instalación y configuración de dispositivos                                                                                                                                                                                                                                                                                | 1        |
| 42                                                                                               | Instalación y configuración sistema de supresión                                                                                                                                                                                                                                                                           | 1        |
| 43                                                                                               | Puntos Eléctricos Certificados (A como se requiere en especificaciones técnicas del PBC): <ul style="list-style-type: none"><li>• Canalización en tubería EMT 3/4"</li><li>• Cable TSJ 3x14</li><li>• Supresor de picos de voltajes para cada punto</li><li>• aterrizaje de cada punto según normativas descrita</li></ul> | 3        |
| 44                                                                                               | Entubado y Canalización                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 1        |
| 45                                                                                               | Obras Civiles                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 1        |
| 46                                                                                               | Gastos Operativos                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1        |
| 47                                                                                               | Viáticos y Factor Distancia                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 1        |
| 48                                                                                               | Capacitación Básica para 10 personas                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 1        |
| 49                                                                                               | Certificación por el Fabricante para un técnico o profesional del BCN                                                                                                                                                                                                                                                      | 1        |
| 50                                                                                               | Mantenimiento semestral                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 2        |
| 51                                                                                               | Soporte técnico                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 12       |
| VI                                                                                               | Sistema de Supresión                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Cantidad |
| 1                                                                                                | Sistema de Supresión para Bóveda Agente Limpio Novec 1230.                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1        |



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## I. INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIO “ÁREA DE BÓVEDA”

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| I | Sistema de Supresión                                       | Cantidad |
|---|------------------------------------------------------------|----------|
| 1 | Sistema de Supresión para Bóveda Agente Limpio Novec 1230. | 1        |

### DISEÑO

El Banco Central de Nicaragua solicita el diseño actualizado del sistema de detección, alarma y supresión de incendio de las instalaciones del BCN Matagalpa, así como la instalación de un sistema de detección y alarma de Incendios que cumpla con las normas y directrices vigentes del país estas a su vez basadas en normas internacionales en materia NFPA72 Edición 2010 (Código Nacional de Alarmas de Incendio y Señalización), Previo a la instalación, el diseño deberá ser revisado y aprobado por el personal técnico del BCN. Este sistema será instalado en la sede regional del BCN-Matagalpa.

El oferente adjudicado será el encargado de realizar el diseño total del sistema de Supresión de incendios de Matagalpa, cabe mencionar que este diseño puede cambiar de acuerdo a la localización de las áreas o bien por recomendaciones de los técnicos del BCN. Hacemos mención que en el caso de los planos de la Bóveda le serán entregados únicamente al oferente adjudicado de este proceso de Licitación.

### 1.1 IMAGEN DE AÉREA DE UBICACIÓN DEL EDIFICIO PARA EFECTOS DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE INCENDIOS SEDE MATAGALPA.

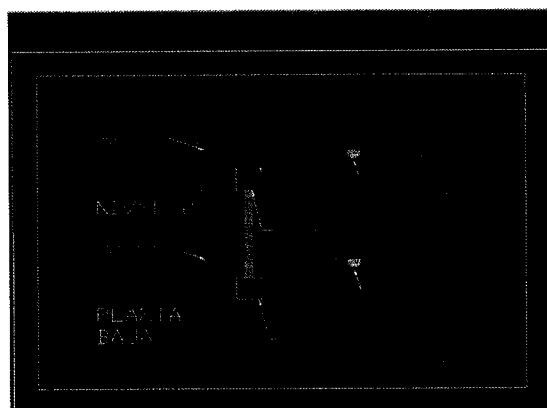


### 1.2 GRÁFICAS DE DIFERENTES TIPOS DE CONEXIÓN

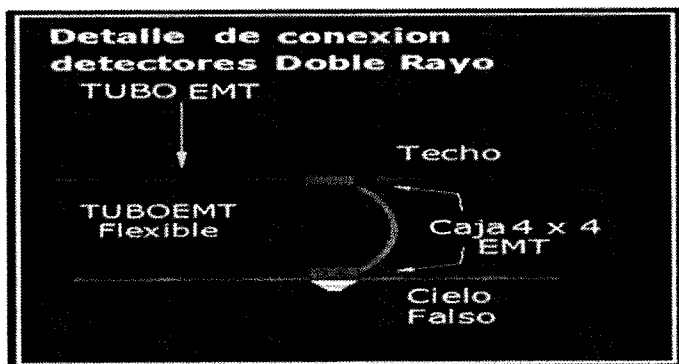


# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*



Gráfica #1: Detalle de conexiones de tubería vertical



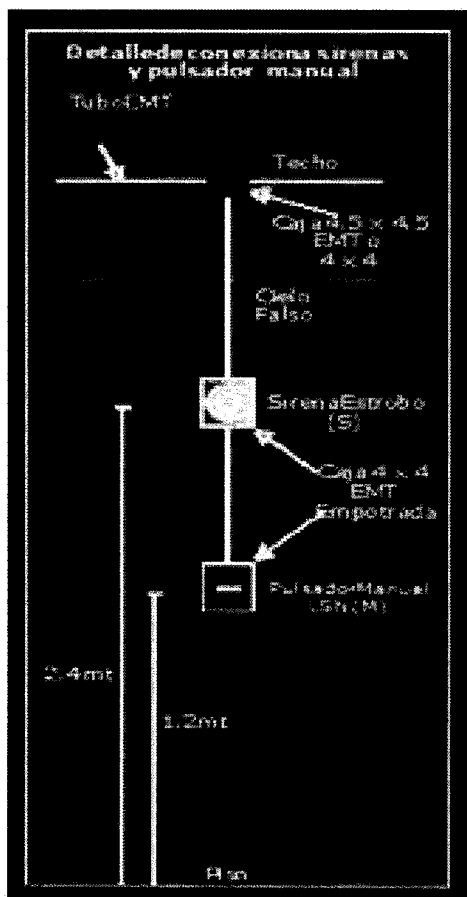
Gráfica #2: Detalle de conexiones de detectores doble rayo

*Handwritten signature*

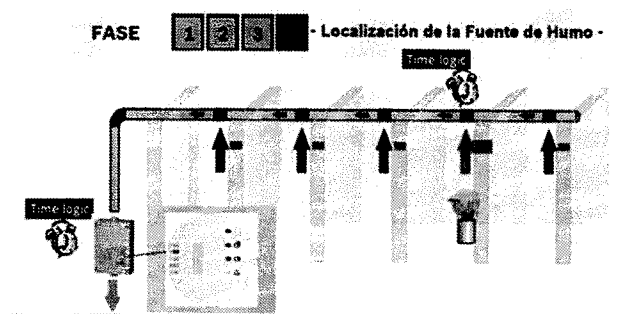


# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad



Gráfica #3: Detalle de conexiones de Sirenas y pulsadores manuales



Gráfica #4: Sistema de aspiración temprana

## 1.3 PLANOS DE LAS DIFERENTES ÁREAS.

Estos serán entregados únicamente a los proveedores que realicen la visita de campo

*[Firma]*



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 1.4 VISITA DE CAMPO POR PARTE DE LOS PROVEEDORES

Será realizada una visita de campo el **lunes 12 de octubre del año 2015**, la visita de campo dará inicio a las **10:00 a.m. en punto, en el BCN sede Matagalpa**. El objetivo será revisar distancias, alcances así como prever vicios ocultos en la implementación de este proyecto llave en mano, esta visita se autorizará a los proveedores una vez estos firmen acuerdo de confidencialidad, Así mismo hacemos referencia a que los técnicos que estarán a cargo de esta visita de campo será **Cro. Ramiro Marquez, Profesional en Seguridad II y el Cro Dick Sandino, Técnico en Seguridad y Administración.-**

El oferente adjudicado deberá de diseñar, Suministrar, instalar, configurar y poner en marcha un sistema de Supresión de Incendio con Agente Limpio similar en características del Novec 1230 (con vida atmosférica máxima de 120 horas), en el que deberá de estimar todos y cada uno de los materiales, accesorios, dispositivos, equipos, entre otros, necesarios para la correcta instalación y puesta a punto del sistema. El cual deberá cumplir con las normas y directrices vigentes del país estas a su vez basadas en normas internacionales en materia NFPA72 Edición 2010 Código Nacional de Alarmas de Incendio y Señalización. Previo a la instalación, el diseño deberá ser revisado y aprobado por el personal técnico del BCN.

### MATERIALES A UTILIZAR

El oferente en su oferta, deberá de detallar en un listado todos los materiales, dispositivos, equipos, accesorios, entre otros a utilizar en la implementación del Sistema de supresión con agente limpio para proteger el área según diseño propuesto por el proveedor.

### ÁREA DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIOS

A continuación detallamos las medidas aproximadas del área Edificio Bancario (Bóveda).

**Ancho:** Aproximadamente 4.93 Ml

**Altura:** Aproximadamente 2.91 Ml

**Largo:** Aproximadamente 7.92 Ml

**\*Nota:** Por motivos de seguridad interna estos planos serán entregados únicamente al oferente adjudicado de esta licitación, debiendo previamente firmar un acta de confidencialidad, en donde se responsabiliza en un 100% por la violación de la misma.

### PRODUCTOS ESPERADOS PARA EL SISTEMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIOS EN LA BOVEDA:

1. El sistema tiene que ser diseñado e implementado conforme los requerimientos establecidos en las Normas NTON: 6.14, NFPA 72: Código Nacional de Alarmas de Incendios y Señalización, Edición 2013 y NFPA 2001: Estándar de Sistema de Extinción de Incendios con Agentes Limpio, Edición 2012, Se requiere que el sistema de supresión de incendios tenga capacidad de diseño mejorada de 500 PSI.
2. El cálculo hidráulico por parte del fabricante para definir la capacidad del o los tanques requeridos.
3. El oferente adjudicado deberá suministrar todos los manuales y guías de consulta rápida de los dispositivos a instalar.



# Banco Central de Nicaragua

## Emitiendo confianza y estabilidad

4. El sistema de Supresión deberá de ser compatible e integrable al sistema de detección solicitado en el presente documento. Este deberá estar integrado a un panel dedicado exclusivamente para sistema de supresión el cual estará conectado a su vez en la red CAN del sistema de detección, alarma y supresión de incendio.
5. El sistema debe contar con un interruptor (Switch) de mantenimiento el cual deberá de ser instalado de forma accesible para cualquier operador o usuario.
6. Antes de la descarga del agente de supresión, el sistema debe tener la capacidad de apagar el Sistema Eléctrico de la Bóveda, así como el apagado de las unidades de enfriamiento y/o climatización que serán instaladas en el área (Bóveda) por parte del área de Infraestructura del BCN, para ello el oferente adjudicado deberá de instalar los controladores necesarios para poder realizar la función solicitada y estos posteriormente serán conectados al sistema de enfriamiento y/o climatización instalado por ellos mismos, cabe mencionar que esta acción podrá ser realizada por el proveedor únicamente durante el año de garantía del bien adjudicado y solicitado conforme el Presente llamado.
7. Se requiere que el sistema cuente con un mecanismo de descarga manual.
8. El oferente adjudicado deberá instalar 4 botones de control (Abortar y Descarga) del sistema de supresión de incendio los que serán instalados dentro del área a cubrir y paralelamente en el cuarto de monitoreo del Puesto de Mando de la sucursal Matagalpa. Con el objetivo de evitar la activación accidental de los botones tanto de abordaje y descarga el oferente deberá incluir cuatro (4) carcasas de protección sonoras para los pulsadores.
9. El oferente adjudicado deberá de realizar una estructura metálica al bajar escaleras de ingreso así la bóveda, como también la elaboración e instalación de rejilla de protección con maya expandida del cilindro del agente limpio (este se abordara en la visita de campo).
10. El oferente adjudicado deberá de realizar los ajustes y/o trabajos necesarios como el Sellado de puertas, ductos de la Bóveda, necesarias para que el sistema de supresión funcione en un 100%.
11. El oferente deberá de estimar en visita de campo cualquier obra Civil necesaria para la implementación del Sistema (entre las que destacamos, empotrados de tuberías, perforaciones de gran tamaño, fijaciones de estructuras metálicas las cuales deberán de ser suministradas por el proveedor, entre otros). El BCN no incurrirá en ningún tipo de gastos adicionales, incluyendo el cálculo de los equipos, accesorios y materiales a utilizar, para la ejecución de este lote.
12. El oferente adjudicado asumirá en su totalidad cualquier daño ocasionado a la infraestructura Pinturas, plafones de cielos rasos dañados, equipos electrónicos, circuitos eléctricos, cableado de red, telefónico, enlaces de fibra óptica, tubería de agua potable, aguas pluviales, Árboles, arbustos, gramas, etc.

## CERTIFICACIÓN POR ENTE REGULADOR

El oferente adjudicado deberá gestionar certificación del diseño, instalación e implementación del sistema de detección y supresión de incendios ante la autoridad competente, Dirección General de Bomberos.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## CONFIGURACIÓN

1. Configuración del panel controlador del sistema.
2. Configuraciones de red y envío de alarmas de los equipos.
3. Configuración del sistema en su totalidad.
4. El sistema y sus componentes deben ser monitoreable desde un puesto de mando a través de una consola o control remoto.
5. Este sistema deberá de cumplir con la característica de ser monitoreable e integrado a la plataforma BIS instalada en la sede Principal del BCN-Managua, para ello el oferente deberá de estimar en su oferta las últimas versiones disponibles por el fabricante.

## CAPACITACIONES

1. Capacitación en el uso y manejo del Sistema de Supresión a 10 personas (Operadores y Supervisores del Sistemas del BCN).
2. Capacitación a tres (3) Administradores del Sistema en el uso y manejo del Sistema de Supresión.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## II. INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS MATAGALPA

### 1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE CADA UNO LOS EQUIPOS REQUERIDOS

El oferente presentará en su oferta fichas técnicas (indicando marca, modelo y cantidad) de cada uno de los productos solicitados, conforme a la presente tabla.

| Especificaciones Técnicas<br>Banco Central de Nicaragua - Matagalpa |                                     |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| I Sistema de detección de Incendios                                 |                                     |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Ítem                                                                | Descripción Común                   | Cantidad | Especificaciones Técnicas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 1                                                                   | Central de Incendios de 1200 Puntos | 2        | <ul style="list-style-type: none"><li>▶Fácil de ampliar a 2 lazos con un segundo módulo LSN</li><li>▶Conexión de hasta 254 elementos (127 por lazo)</li><li>▶Funcionamiento remoto hasta con 3 teclados remotos</li><li>▶Admite hasta 6 módulos funcionales para adaptarse fácilmente a los diferentes requisitos locales.</li><li>▶Auto detección de módulos</li><li>▶Conexión de módulos durante el funcionamiento</li><li>▶Interfaz de serie al Sistema de Evacuación por Voz</li></ul> <p><b>Datos eléctricos</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▶Tensión de funcionamiento De 20 V CC a 30 V CC</li></ul> <p><b>Datos mecánicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▶Elemento de pantalla LCD de 14,5 cm (5,7")</li><li>▶Elemento de funcionamiento Pantalla táctil</li><li>▶Interfaces Vía Ethernet, USB, RS232</li><li>▶Entradas de señal 2</li><li>▶Dimensiones (Al. x An. x Pr.) 638 x 440 x 149 mm (25,1 x 17,2 x 5,87 pulg.)</li><li>▶Peso Aprox. 20 kg (44 libras)</li></ul> <p><b>Condiciones ambientales</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▶Temperatura de funcionamiento permitida De -5 °C a 50 °C</li><li>▶Temperatura de almacenamiento permitida De -20 °C a 60 °C</li><li>▶Clase de protección según IEC 60529 IP 30</li></ul> |



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Especificaciones Técnicas Banco Central de Nicaragua - Matagalpa

|   |                                     |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---|-------------------------------------|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2 | Módulos de Lazo                     | 1 | <ul style="list-style-type: none"><li>▶ Hasta 254 elementos LSN improved</li><li>▶ Longitud de línea de hasta 1600 m, dependiendo de la configuración y del tipo de cable.</li><li>▶ Posibilidad de uso de cable sin protección</li><li>▶ Corriente de línea de hasta 300 mA, dependiendo de la configuración y del tipo de cable.</li><li>▶ Salida de tensión adicional (compatible con ERT)</li><li>▶ Estructuras de red flexibles (lazo, ramal y derivación en T)</li><li>▶ Técnicas de direccionamiento: LSN improved con direccionamiento automático, direccionamiento automático LSN clásico y asignación manual de direcciones</li></ul>                                                                                         |
| 3 | Modulo para 2 salidas               | 2 | <ul style="list-style-type: none"><li>▶ Control supervisado de dispositivos de señalización mediante la inversión de polaridad de la tensión.</li><li>▶ Sistema listo para funcionar, gracias a su tecnología "plug-and-play" y a los bloques de terminales enchufables.</li><li>▶ El módulo de áreas de notificación de aplicaciones</li><li>▶ Proporciona dos líneas primarias controladas. Esto permite conectar dos líneas independientes de áreas de notificación de aplicaciones.</li><li>▶ Conexión de:<ul style="list-style-type: none"><li>• Sirenas</li><li>• Luces Estroboscópicas</li><li>• Bocinas</li></ul></li><li>▶ El estado de funcionamiento de cada zona se muestra mediante un LED rojo y otro amarillo.</li></ul> |
| 4 | Módulos de 8 relé para bajo voltaje | 2 | <ul style="list-style-type: none"><li>▶ 8 salidas de relé totalmente programables.</li><li>▶ Sistema listo para funcionar, gracias a su tecnología "plug-and-play" y a los bloques de terminales enchufables.</li><li>▶ El módulo dispone de ocho relés de conmutación (tipo C) que proporcionan contactos de salida sin voltaje.</li><li>▶ Cada uno de los ocho relés dispone de contactos NO (abierto normalmente) y NC (cerrado normalmente).</li><li>▶ La máxima carga de contacto relé es de 30 V CC/1 A.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                |



# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

## Especificaciones Técnicas Banco Central de Nicaragua - Matagalpa

|   |                                     |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---|-------------------------------------|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5 | Llave de Licencia para Servidor OPC | 1  | <ul style="list-style-type: none"><li>► Conexión sencilla y fiable al servidor OPC o al sistema de alarma por voz Praesideo</li><li>► Instalación y conexión sencillas</li><li>► La llave de licencia permite una comunicación fiable entre el servidor OPC y las centrales de incendios o redes.</li><li>► El servidor OPC puede controlar varias centrales de incendios o redes si hay una llave de licencia OPC disponible en los sistemas controlados.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 6 | Teclado remoto                      | 1  | <ul style="list-style-type: none"><li>► Funcionamiento remoto de la central de incendios muy cómodo, idéntico al del controlador de la central</li><li>► Pantalla multicolor</li><li>► Tiene 11 LED que muestran el estado de funcionamiento del sistema.</li><li>► Montaje en superficie y empotrado</li><li>► Visualizador de alarma</li><li>► Para la visualización de las alarmas se dispone de una pantalla táctil TFT de alta resolución (320 x 240 píxeles) con retroiluminación que se activa automáticamente.</li><li>► 11 LEDs que proporcionan información continua sobre el estado de funcionamiento del panel de control y / o sistema.</li></ul> <p>Los módulos de LED adicionales, cada uno con 16 puntos de detección, se pueden utilizar para indicar alarmas o fallos visualmente.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 7 | Detector Óptico de Humo Doble rayo  | 48 | <ul style="list-style-type: none"><li>► Combinación de sensores químicos, térmicos y ópticos con sistemas electrónicos de evaluación inteligentes.</li><li>► Detección precoz de la más mínima presencia de humo (TF1) gracias a los detectores de humos dobles ópticos con tecnología de Doble Rayo.</li><li>► Propiedades del detector adaptables al uso de la sala</li><li>► Compensación de tendencia en la sección de medición óptica y de gas.</li><li>► Dos aisladores integrados que conservan las funciones del lazo LSN en caso de cortocircuito o interrupción de cables.</li><li>► Parámetros de sistema ampliados de tecnología LSN improved.</li></ul> <p><b>Los detectores de incendios ofrecen todas las características de la tecnología LSN improved:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>► Estructuras de red flexibles, incluyendo "derivaciones en T" sin elementos adicionales</li><li>► Hasta 254 elementos LSN improved por línea de lazos o ramal.</li><li>► Asignación de direcciones automática o manual del detector seleccionable mediante conmutador giratorio, en cada caso con o sin detección automática.</li><li>► Fuente de alimentación para componentes conectados mediante bus LSN.</li><li>► Se puede utilizar un cable de detección de incendios sin apantallar.</li><li>► Longitud de cable de hasta 3.000 m (con LSN 1500 A).</li></ul> |



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

| Especificaciones Técnicas<br>Banco Central de Nicaragua - Matagalpa |                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 8                                                                   | Detector Óptico Térmico de Humo Doble rayo | 1 <ul style="list-style-type: none"><li>► Compatibilidad con versiones anteriores de sistemas LSN y unidades centrales existentes.</li><li>► Combinación de sensores químicos, térmicos y ópticos con sistemas electrónicos de evaluación inteligentes.</li><li>► Detección precoz de la más mínima presencia de humo (TF1) gracias a los detectores de humos dobles ópticos con tecnología de Doble Rayo.</li><li>► Compensación de tendencia en la sección de medición óptica y de gas.</li><li>► Dos aisladores integrados que conservan las funciones del lazo LSN en caso de cortocircuito o interrupción de cables.</li><li>► Parámetros de sistema ampliados de tecnología LSN improved.</li><li>► Red flexibles, incluyendo "derivaciones en T" sin elementos adicionales.</li><li>► Hasta 254 elementos LSN improved por línea de lazos o ramal.</li><li>► Asignación de direcciones automática o manual del detector seleccionable mediante conmutador. Giratorio, en cada caso con o sin detección automática.</li><li>► Fuente de alimentación para componentes conectados mediante LSN.</li><li>► Se puede utilizar un cable de detección de incendios sin apantallar.</li><li>► Longitud de cable de hasta 3.000 m (con LSN 1500 A).</li><li>► Compatibilidad con versiones anteriores de sistemas LSN y unidades centrales existentes.</li><li>► Sensor térmico (sensor térmico), Se utiliza un termistor en una red de resistencias como sensor térmico, desde el que un convertidor analógico-digital mide la tensión dependiente de la temperatura a intervalos regulares.</li><li>► Según la clase de detector especificada, el sensor de temperatura dispara el estado de alarma cuando se excede la temperatura máxima de 54 °C o 69 °C (máximo térmico), o si la temperatura se eleva en una cantidad definida dentro de un período de tiempo especificado (diferencial térmico).</li></ul> |



# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

## Especificaciones Técnicas

### Banco Central de Nicaragua - Matagalpa

|   |                                                  |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---|--------------------------------------------------|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 9 | Detector Multi sensor<br>Optico,Termico, Químico | 5 | <ul style="list-style-type: none"><li>► Combinación de sensores químicos, térmicos y ópticos con sistemas electrónicos de evaluación inteligentes.</li><li>► Detección precoz de la más mínima presencia de humo (TF1) gracias a los detectores de humos dobles ópticos con tecnología de Doble Rayo.</li><li>► Compensación de tendencia en la sección de medición óptica y de gas.</li><li>► Dos aisladores integrados que conservan las funciones del lazo LSN en caso de cortocircuito o interrupción de cables.</li><li>► Parámetros de sistema ampliados de tecnología LSN improved.</li><li>► Red flexibles, incluyendo "derivaciones en T" sin elementos adicionales.</li><li>► Hasta 254 elementos LSN improved por línea de lazos o ramal.</li><li>► Asignación de direcciones automática o manual del detector seleccionable mediante conmutador. Giratorio, en cada caso con o sin detección automática.</li><li>► Fuente de alimentación para componentes conectados mediante LSN.</li><li>► Se puede utilizar un cable de detección de incendios sin apantallar.</li><li>► Longitud de cable de hasta 3.000 m (con LSN 1500 A).</li><li>► Compatibilidad con versiones anteriores de sistemas LSN y unidades centrales existentes.</li><li>► Sensor térmico (sensor térmico), Se utiliza un termistor en una red de resistencias como sensor térmico, desde el que un convertidor analógico-digital mide la tensión dependiente de la temperatura a intervalos regulares.</li><li>► Según la clase de detector especificada, el sensor de temperatura dispara el estado de alarma cuando se excede la temperatura máxima de 54 °C o 69 °C (máximo térmico), o si la temperatura se eleva en una cantidad definida dentro de un período de tiempo especificado.(diferencial térmico).Sensor químico (sensor de gas CO).</li><li>► La función principal del sensor de gas es detectar el monóxido de carbono (CO) generado como consecuencia de un incendio, pero también detecta hidrógeno (H) y monóxido de nitrógeno (NO). El valor de la señal del sensor es proporcional a la concentración de gas.</li><li>► El sensor de gas emite información adicional para evitar de forma eficaz valores engañosos.</li></ul> |
|---|--------------------------------------------------|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Especificaciones Técnicas Banco Central de Nicaragua - Matagalpa

|    |                         |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----|-------------------------|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 10 | Base para Detectores    | 54 | <ul style="list-style-type: none"><li>► La base es apta para cableado de superficie y empotrado y cuenta con puntos de conexión diferentes para cajas de montaje en el techo o empotradas. Además, se adapta a todas las herramientas estándar de perforación.</li><li>► La base de detector, hecha de plástico ABS (Novodur, color parecido a RAL 9010) tiene un acabado mate y siete bornes para conectar el detector y sus accesorios a la central de incendios.</li><li>► Los contactos conectados a las terminales garantizan una conexión eléctrica segura al instalar el módulo detector.</li><li>► Se pueden utilizar cables de hasta 2,5 mm<sup>2</sup> de diámetro.</li><li>► Para evitar extracciones no autorizadas, la cabeza del detector se puede asegurar con un bloqueo variable</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 11 | Detector de Humo Lineal | 1  | <p>Alcance de control ampliado</p> <ul style="list-style-type: none"><li>► Hasta 4 detectores por controlador del sistema</li><li>► Transmisor y receptor integrados en una sólida carcasa.</li><li>► Alineación de detectores electrónica y óptica, y alineación automática durante el funcionamiento</li><li>► Unidad de control remoto situada al nivel de los ojos para una instalación y programación sencillas.</li><li>► Compensación automática para contaminación</li><li>► Unidad de control con pantalla de LEDs y LCD que indican varios estados de funcionamiento.</li><li>► Umbrales de alarma ajustables</li><li>► Compensación por desplazamiento de edificios</li><li>► Abarca distancias de entre 8 y 100 metros.</li><li>► Un prisma reflectante permite detectar de forma precisa partículas de humo dentro de un rango de distancia determinado.</li><li>► Para rangos comprendidos entre los 8 y los 50 metros, basta con un único prisma. Para rangos comprendidos entre los 50 y los 100 metros, se necesitan cuatro prismas.</li><li>► Los prismas adicionales se incluyen en el kit de largo alcance.</li><li>► El detector lineal de humos se puede actualizar con tres cabezales de detectores.</li><li>► El controlador del sistema puede controlar hasta cuatro detectores.</li><li>► Cada cabezal se puede programar de forma independiente.</li></ul> |



# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

## Especificaciones Técnicas Banco Central de Nicaragua - Matagalpa

|    |                                                                       |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----|-----------------------------------------------------------------------|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 12 | Pulsadora Manual LSNi Color Rojo con todos sus accesorios de fijación | 12 | <ul style="list-style-type: none"><li>► Activación de la alarma pulsando la señal o rompiendo el cristal.</li><li>► Protección contra daños con cristal laminado y pegatina.</li><li>► LED indicador de alarma activada o de inspección</li><li>► Identificación individual del pulsador de alarma de incendio.</li><li>► Rutinas de consultas de pulsadores de alarma de incendio con evaluación y transmisión múltiple.</li></ul> |
| 13 | Llave de restablecimiento para Pulsadoras Manuales                    | 10 | <ul style="list-style-type: none"><li>► Llaves para restablecimiento para pulsadores manuales de alarma.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 14 | Sirena con Estroboscópica                                             | 12 | <p>Estética moderna</p> <ul style="list-style-type: none"><li>► voltajes múltiples ( 12 VDC o 24 VDC )</li><li>► Puntos de prueba tensión</li><li>► Ocho opciones candela estroboscópica y tres volúmenes</li></ul> <p><b>Opciones.</b><br/>Base de montaje universal</p> <ul style="list-style-type: none"><li>► Favorable al medio ambiente de bajo consumo de corriente.</li></ul>                                               |
| 15 | Luz Estroboscópica                                                    | 6  | <p>Estética moderna</p> <ul style="list-style-type: none"><li>► voltajes múltiples (12 VDC o 24 VDC)</li><li>► Puntos de prueba tensión</li><li>► Ocho opciones candela estroboscópica y tres volúmenes.</li></ul> <p><b>Opciones.</b><br/>Base de montaje universal</p> <ul style="list-style-type: none"><li>► Favorable al medio ambiente de bajo consumo de corriente.</li></ul>                                                |
| 16 | Sirena con Luz Estroboscópica para uso interiores/exteriores          | 2  | <ul style="list-style-type: none"><li>► Elección campo seleccionable de ocho señales de alerta reconocidos nacional e internacionalmente</li><li>► Dos niveles de salida de sonido del instalador seleccionable</li><li>► Strobe nominal de 75 cd en -31 ° F ( -35 ° C) y 180 cd a + 77 ° F ( + 25 ° C) NFPA y ANSI compatible UL para uso en interiores o al aire libre.</li><li>► Bajo consumo de corriente promedio</li></ul>    |



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Especificaciones Técnicas Banco Central de Nicaragua - Matagalpa

|    |                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 17 | Base con sirena LSNi para uso interno color Blanca con Luz Estroboscópica roja | <p>1</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>►Para la señalización de alarmas directamente en la ubicación del incendio; pueden emplearse como sirenas de base o como sirenas independientes</li> <li>►Volumen de hasta 92,1dB(A)</li> <li>►Consumo máximo de corriente inferior a 3,85mA</li> <li>►Hasta 100 sirenas por LSN</li> <li>►Lazo sincronización inmediata</li> <li>►Se pueden seleccionar 32 tipos de tonos diferentes (incl. el tono DIN.</li> <li>►Nivel de presión acústica especificada con una tolerancia de <math>\pm 3</math> dB(A), medida a una distancia de 1 m.</li> <li>►Nivel de presión acústica constante entre una tensión de funcionamiento de 22 V a 33 V.</li> </ul> <p><b>Sirena:</b><br/>Instalación rápida</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>► No es necesario cableado o fuente de alimentación adicional</li> <li>► Bajo consumo gracias a su tecnología LED</li> <li>► Frecuencia de parpadeo sincronizado de 1 Hz</li> </ul>                                                                                                                                                                                     |
| 18 | Campana sonora                                                                 | <p>1</p> <p>Estándar UL 464,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>►Cumple con OSHA 29 Parte 1910.165</li> <li>►Alta salida de sonido con un bajo consumo de corriente</li> <li>►Los depósitos de aluminio de baja frecuencia para una mejor audibilidad a través de paredes, puertas y otras estructuras</li> <li>►6 "y 10" tamaños de la cáscara en 12 o 24 VDC modelos</li> <li>►Supresión Integral RFI para minimizar el ruido incluido en la NAC</li> </ul> <p>Circuito</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>►Las opciones de montaje para superficie, semi-empotrado, al aire libre, y oculta instalación del conducto.</li> <li>►Trimplate incorporado hace semi-empotrado simple y menos caro.</li> <li>►Terminales de tornillo permiten rápido cableado de campo in-out de # 12 a 18 AWG</li> <li>►Polarizado para la supervisión continua de los circuitos NAC</li> <li>►Funciona con filtrada o sin filtrar DC</li> <li>►Para combinado audible (campana) y la señalización visual, adaptación conveniente</li> <li>►conjuntos de placas están disponibles con Multi-Candela candela o individual</li> <li>►luces estroboscópicas</li> </ul> |



# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

## Especificaciones Técnicas Banco Central de Nicaragua - Matagalpa

|    |                                        |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----|----------------------------------------|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 19 | Fuente de poder 12VDC or 24VDC @ 6 amp | 2 | <p>Especificaciones técnicas</p> <p>Datos eléctricos</p> <ul style="list-style-type: none"><li>► Tensión de entrada 100 V CA ... 240 V CA.</li><li>► Rango de frecuencia de entrada 50 Hz... 60 Hz.</li><li>► Eficacia &gt; 85 %, Alimentación de reserva &gt; 16 ms a 115 V CA</li><li>► Tensión de salida 26 V CC... 29 V CC (depende de la temperatura)</li><li>► Nominal de 26,8 V CC a 40 °C, Corriente de salida máx. 6 A</li><li>► Alimentación máx. 160 W (permanente)</li></ul> <p>Datos mecánicos</p> <ul style="list-style-type: none"><li>► Refrigeración Ventilación sin ventilador</li><li>► Material de la carcasa Aluminio, anodizado</li><li>► Color de la carcasa Negro mate</li><li>► Dimensiones Aprox. 200 x 100 x 40 mm (7,9 x 3,9 x 1,6 pulg.)</li><li>► Peso Aprox. 780 g (27,5 onzas)</li></ul> |
| 20 | Acumulador UB de 12V/8amp              | 4 | <p>Descripción del Producto</p> <ul style="list-style-type: none"><li>► 12 Volt 0.8 Amp Hora</li><li>► Longitud 3.82, Ancho 1</li><li>► Altura 2,44</li><li>► Terminales WC</li><li>► Peso (0.76)</li><li>► Fabricante de alimentación universal</li><li>► universal de 12 V 0,8 Ah de la batería</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 21 | Acumulador UB de 12V/18amp             | 4 | <ul style="list-style-type: none"><li>► Capacidad: 12 V, 18 Ah</li><li>► Paneles compatibles: Compatible con todos los paneles pero podría ser necesaria una caja aparte.</li><li>► Dimensiones 18 cm x 8 cm (7 pulg. x 3 pulg.)</li><li>► Altura con terminales: 18 cm (7 pulg.)</li><li>► Peso: 6 kg (14 libras)</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Especificaciones Técnicas Banco Central de Nicaragua - Matagalpa

|    |                                           |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----|-------------------------------------------|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 22 | Módulos convencionales de 4 hilos         | 1 | <ul style="list-style-type: none"><li>▶ Se puede utilizar con una amplia gama de detectores convencionales.</li><li>▶ Supervisión de alarmas, cortocircuitos y cortes de cableado por zona.</li><li>▶ Los detectores convencionales se pueden conectar en dos ramales o en un lazo.</li><li>▶ Los parámetros individuales del detector se pueden programar para cada ramal.</li><li>▶ Dos aisladores integrados que conservan las funciones del lazo LSN en caso de cortocircuito o interrupción de cables.</li><li>▶ Valores límite de la tecnología LSN improved para sistemas ampliados.</li><li>▶ El módulo de campo convencional permite conectar los detectores convencionales a centrales de incendios LSN a través de 4 hilos (Red de Seguridad Local LSN con fuente de alimentación externa).</li><li>▶ Los módulos de campo han sido específicamente desarrollados para conectarse a la versión LSN improved de la red de seguridad local y proporcionan las funciones ampliadas de dicha tecnología.</li><li>▶ En el modo clásico, cuando se seleccionan con los conmutadores giratorios integrados, los módulos de interconexión se pueden conectar a todas las centrales de incendios LSN clásicas.</li></ul> |
| 23 | Módulos para dispositivos de Señalización | 1 | <ul style="list-style-type: none"><li>▶ Interruptores giratorios para el ajuste manual de direcciones.</li><li>▶ Control de la línea por inversión de polaridad</li><li>▶ Activación sincronizada de todos los dispositivos de señalización conectados a un lazo mediante módulos de interconexión de dispositivos de señalización.</li><li>▶ Diez señales de salida diferentes</li><li>▶ Seleccionables por software.</li><li>▶ Dos aisladores integrados que conservan las funciones del lazo LSN en caso de cortocircuito o interrupción de cables.</li><li>▶ Disponible con carcasa para montaje en superficie o adaptador de carril DIN</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Especificaciones Técnicas Banco Central de Nicaragua - Matagalpa

|    |                                                                        |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----|------------------------------------------------------------------------|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 24 | Relé Alto Voltaje Interfaz LSNi para montaje en superficie con carcasa | 2 | <ul style="list-style-type: none"><li>▶ Selección de función de relé o función de control de ventilador.</li><li>▶ Interruptores giratorios para el ajuste manual de direcciones.</li><li>▶ Pantalla de LEDs para el estado de funcionamiento (puede desactivarse con LSN).</li><li>▶ Fuente de alimentación, a través de LSN</li><li>▶ Dos aisladores integrados que conservan las funciones del lazo LSN en caso de cortocircuito o interrupción de cables.</li><li>▶ Disponible con carcasa para montaje en superficie o adaptador de carril DIN</li><li>▶ Los módulos de interconexión de relé de alta tensión se utilizan para controlar la activación de elementos externos; por ejemplo, compuertas cortafuegos o ventiladores (función FAN) mediante la red de seguridad local LSN.</li></ul>                                                                                                                                                              |
| 25 | Módulo de dos entradas LSN / LSNi                                      | 3 | <p>Supervisión de Línea con resistencia final de línea</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▶ Control de contacto</li><li>▶ Control de tensión</li><li>▶ Control individual de las dos entradas</li><li>▶ Dos aisladores integrados que conservan las funciones del lazo LSN en caso de cortocircuito o interrupción de cables.</li><li>▶ Los módulos de campo de entrada controlan hasta dos entradas.</li><li>▶ Se trata de elementos LSN de 2 cables para conectar a la versión LSN improved de la red de seguridad local con funcionalidad mejorada.</li></ul> <p>▶ Se puede programar el funcionamiento con la resistencia</p> <p>▶ RFL en cada entrada de forma individual. La resistencia</p> <p>▶ RFL estándar es de 3,9 k<math>\Omega</math>.</p> <p>El módulo de campo detecta</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▶ En reposo</li><li>▶ Activación en caso de interrupción de línea</li><li>▶ Activación en caso de cortocircuito.</li></ul> |
| 26 | Carcasa para módulos de dos entradas, montaje en superficie            | 3 | <ul style="list-style-type: none"><li>▶ Carcasa para montaje en superficie</li><li>▶ Funciona como retenedor para módulos de interconexión tipo carril DIN o como carcasa de repuesto para montaje en superficie.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

| Especificaciones Técnicas<br>Banco Central de Nicaragua - Matagalpa |                                                 |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 27                                                                  | Módulo de 8 entradas y una salida de Relé       | 1 | <p>Selección individual de las funciones de control (RFL o contacto) para cada una de las ocho entradas</p> <ul style="list-style-type: none"><li>► Máxima capacidad de conmutación de 2 A / 30 V CC</li><li>► Dos aisladores integrados que conservan las funciones del lazo LSN en caso de cortocircuito o interrupción de cables</li><li>► Cableado sencillo gracias a los bloques de bornes conectables</li><li>► Supervisión de línea con resistencia final de línea</li><li>► Se puede activar el control con las resistencias RFL de forma individual para cada una de las entradas.</li><li>► La resistencia RFL tiene una resistencia estándar de 3,9 kΩ.</li></ul> <p>El módulo de campo detecta</p> <ul style="list-style-type: none"><li>► En reposo</li><li>► Activación en caso de cortocircuito</li><li>► Activación en caso de interrupción de línea</li></ul> |
| 28                                                                  | Cubierta Universal Protectora con alarma sonora | 4 | <p>CARACTERÍSTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"><li>► La cubierta es a los rayos UV.</li><li>► Garantía de tres años contra la rotura del policarbonato en condiciones normales de uso.</li><li>► Demostrado su eficacia desde hace casi dos décadas.</li><li>► STI-1230 es para montaje en superficie estaciones manuales.</li><li>► El diseño Stopper II es una marca registrada de Safety Technology International, Inc.</li><li>► UL para la normativa de seguridad de EE.UU. y Canadá (para el etiquetado estándar y personalizados).</li><li>► Propiedades de trabajo típicos de policarbonato son de -40 ° a 250 ° F (-40 ° a 121° C).</li><li>► Se adapta a casi todos los estaciones manuales (ver ficha técnica para dimensiones)</li></ul>                                                                                                                 |
| 29                                                                  | Supresores de voltaje 24V, 2 PAIR,              | 2 | <p>Características del producto</p> <ul style="list-style-type: none"><li>► Multi - etapa, la tecnología SAD, diseño híbrido proporciona la mejor protección posible</li><li>► Base de montaje duro hilos</li><li>► El campo reemplazable, intercambiable en caliente, borde modular diseño de conexión de la tarjeta.</li><li>► Siete niveles de voltaje disponibles para proteger a todos los tipos de aplicaciones de voz / datos.</li><li>► Dos pares protegidos por módulo; cuando se utiliza con base de montaje módulos puede ser confabulado para proteger a un máximo de diez pares con un común.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                           |



# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

## Especificaciones Técnicas Banco Central de Nicaragua - Matagalpa

| II | Sistema de Aspiración Temprana                | Cantidad | Especificaciones Técnicas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----|-----------------------------------------------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 30 | Detectores de aspiración de humos versión LSN | 1        | <ul style="list-style-type: none"><li>► Utilizan la última tecnología de detección para la detección precoz de incendios en el control de áreas y equipos, así como para el control de unidades y conductos de aire acondicionado. Innovadora tecnología de identificación del origen del fuego que permite señalar la localización exacta del incendio.</li><li>► Para la conexión a las centrales de incendios con tecnología LSN improved</li><li>► Excelente inmunidad contra falsas alarmas gracias al procesamiento de señales inteligente LOGIC·SENS</li><li>► Innovadora tecnología de detección del origen del fuego que permite la localización exacta del incendio mediante la supervisión de cinco zonas distintas</li><li>► El innovador sistema de control de flujo que incluye monitorización de un solo orificio detecta obstrucciones y fugas Instalación y puesta en marcha sencillas a través de la función "plug-and-play"</li><li>► Diagnóstico sencillo gracias al software de diagnóstico</li><li>► Sencilla implementación del sistema de tuberías empleando las láminas de reducción de aspiración patentadas</li><li>► Dos aisladores integrados que conservan las funciones del lazo LSN en caso de cortocircuito o interrupción de cables.</li><li>► Evitar falsas alarmas.</li><li>► Identificación del origen del fuego.</li><li>► Control del flujo de aire.</li><li>► Sensibilidad de respuesta.</li><li>► Asignación de la dirección del detector</li></ul> |



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

| Especificaciones Técnicas<br>Banco Central de Nicaragua - Matagalpa |                                                   |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 31                                                                  | Base de instalación para detectores de aspiración | 1        | <ul style="list-style-type: none"> <li>►Para la conexión a las centrales de incendios con tecnología LSN improved</li> <li>►Excelente inmunidad contra falsas alarmas gracias al procesamiento de señales inteligente LOGIC-SENS.</li> <li>►Innovadora tecnología de detección del origen del fuego que permite la localización exacta del incendio mediante la supervisión de cinco zonas distintas.</li> <li>►El innovador sistema de control de flujo que incluye monitorización de un solo orificio detecta obstrucciones y fugas.</li> <li>►Instalación y puesta en marcha sencillas a través de la función "plug-and-play"</li> <li>►Diagnóstico sencillo gracias al software de diagnóstico.</li> <li>►Sencilla implementación del sistema de tuberías empleando las láminas de reducción de aspiración patentadas.</li> <li>►Dos aisladores integrados que conservan las funciones del lazo LSN en caso de cortocircuito o interrupción de cables.</li> </ul> |
| 32                                                                  | Caja Grande con Filtro para Tubulaciones de 25mm  | 1        | <p>Características</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>►Para uso en zonas muy expuestas al polvo, con 1 juego de filtros y 2 conectores de rosca PG29.</li> <li>►Material de la carcasa Plástico ABS</li> <li>►Color de la carcasa Gris claro, RAL 7035</li> <li>►Dimensiones (An. x Al. x Pr.) 122 x 194 x 96 mm</li> <li>►Temperatura de funcionamiento permitida -30 °C a +70 °C</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 33                                                                  | Película Reduct.de Extrac.Autoadhes.3,0 mm        | 10       | ►Película Reduct.de Extrac.Autoadhes.3,0 mm                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| III                                                                 | Sistema de Monitoreo Via IP (BIS Grafico)         | Cantidad | Especificaciones Técnicas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |



# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

## Especificaciones Técnicas Banco Central de Nicaragua - Matagalpa

|    |                                                          |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----|----------------------------------------------------------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 34 | Licencias de detección adicionales para 100 puntos       | 3        | <ul style="list-style-type: none"><li>► La estructura modular simplifica la elaboración de una solución de seguridad que se adapte de forma precisa a sus necesidades.</li><li>► La actualización de rutas desde varias versiones anteriores representa una protección de largo plazo de su inversión.</li><li>► Provee una perfecta integración de sistemas de la Marca o de otros fabricantes a través del cumplimiento con el estándar OPC.</li><li>► Paquete de administración de alarmas.</li><li>► N x 100 a 1000 puntos de detección.</li></ul> Paquete compuesto por las siguientes funciones: <ul style="list-style-type: none"><li>► Distribución de mensajes</li><li>► Permite implementar rutas de escalamiento que se activan, por ejemplo, cuando un operador o grupo de operadores no confirma la recepción de un mensaje de alarma en un plazo definido.</li><li>► En este caso reenvía el mensaje automáticamente al siguiente grupo de operadores de la ruta de escalamiento.</li><li>► Temporizador Permite la ejecución de comandos y procedimientos de gestión de alarmas programados vinculados al temporizador.</li><li>► Alarma de operador</li></ul> |
| 35 | Licencia de División adicional o extensiones adicionales | 1        | <ul style="list-style-type: none"><li>► La función de división permite distribuir espacios o edificios grandes en partes independientes, lo que permite vistas personalizadas (interfaz de usuario, registro de eventos), acceso al sistema y funciones de control para cada división.</li><li>► Las divisiones privadas solo son visibles para los grupos de operadores autorizados, mientras que todos los operadores pueden ver los miembros/dispositivos de la división común predeterminada.</li><li>► Las divisiones pueden adquirirse de una en una.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 36 | Licencia de Cliente de Operador adicional                | 1        | <ul style="list-style-type: none"><li>► Licencia de Cliente de Operador adicional</li><li>► El número de licencias de cliente de operador determina cuántos operadores pueden trabajar en el sistema de forma simultánea.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| IV | Materiales y accesorios                                  | Cantidad | Especificaciones Técnicas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 37 | Materiales Varios                                        | 1        | Materiales Varios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |



# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

| Especificaciones Técnicas<br>Banco Central de Nicaragua - Matagalpa |                                                      |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 38                                                                  | Cable 18/4 FPLR incendio rojo caja 305m              | 1  | <b>Aplicaciones: 4C / 18 AWG SOLID FPLR PVC RED- 1000 FT SPOOL.</b><br>►Potencia de alarma de incendio limitado y cable de comunicaciones para aplicaciones Riser y No Riser.<br>►Alarma de incendio, circuitos de protección contra incendios, detectores de humo.<br>►Circuitos monitor / Detección, señal, circuitos de control, circuitos de iniciación, y Notificación.<br>►Sólidos conductores de cobre desnudos<br>►Multiconductor sin blindaje FPLR- aislados<br>►Trenzados con una chaqueta de PVC resistente a la luz solar.<br>►Marcas pies Ripcord y secuenciales impresos en la chaqueta. |
| 39                                                                  | Cable 18/2 FPLR incendio rojo caja 305m              | 10 | <b>Aplicaciones: 2C/18 AWG SOLID FPLR PVC- RED- 1000 FT SPOOL</b><br>►Potencia de alarma de incendio limitado y cable de comunicaciones para aplicaciones Riser y No Riser.<br>►Alarma de incendio, circuitos de protección contra incendios, detectores de humo ,<br>►Circuitos monitor / Detección, señal, circuitos de control, circuitos de iniciación, y Notificación.<br>►Sólidos conductores de cobre desnudos<br>►Multiconductor sin blindaje FPLR- aislados<br>►Trenzados con una chaqueta de PVC resistente a la luz solar.<br>►Marcas pies Ripcord y secuenciales impresos en la chaqueta.  |
| V                                                                   | <b>Instalación del sistema y equipo de monitoreo</b> |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 40                                                                  | Estación de Trabajo Profesional,                     | 1  | Estación de Trabajo Profesional, 8gbRAM, 2 x 500 GB DD con Raid 1, Intel Xeon E5-1607 3.0Ghz, 2 tarjeta de 4Gb Video 2 HDMI NVIDIA QUDRO K2200, DVI-HDMI con monitor de 24" de alta resolución y UPS en línea Smart-UPS 1500VA 120V LCD y 4 x Cables DP-HDMI 5m. o SIMILAR.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 41                                                                  | Instalación y configuración de dispositivos          | 1  | Instalación y configuración de dispositivos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 42                                                                  | Instalación y configuración sistema de supresión     | 1  | Instalación y configuración sistema de supresión                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |



# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

## Especificaciones Técnicas Banco Central de Nicaragua - Matagalpa

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 43 | Puntos Eléctricos<br>Certificados (A como se<br>requiere en especificaciones<br>técnicas del PBC): <ul style="list-style-type: none"><li>• Canalización en tubería EMT 3/4"</li><li>• Cable TSJ 3x14</li><li>• Supresor de picos de voltajes para cada punto</li><li>• aterrizaje de cada punto según normativas descrita</li></ul> | 3  | Puntos Eléctricos Certificados (A como se requiere en especificaciones técnicas del PBC): <ul style="list-style-type: none"><li>• Canalización en tubería EMT 3/4"</li><li>• Cable TSJ 3x14</li><li>• Supresor de picos de voltajes para cada punto</li><li>• aterrizaje de cada punto según normativas descrita</li></ul> |
| 44 | Entubado y Canalizacion                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 1  | Entubado y Canalizacion                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 45 | Obras Civiles                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 1  | Obras Civiles                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 46 | Gastos Operativos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 1  | Gastos Operativos                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 47 | Viáticos y Factor Distancia ( Deteccion)                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 1  | Viáticos y Factor Distancia ( Deteccion)                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 48 | Capacitación para 10 personas                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 1  | Capacitación para 10 personas                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 49 | Certificación por el<br>Fabricante para un técnico o<br>profesional del BCN                                                                                                                                                                                                                                                         | 1  | Certificación por el Fabricante para un técnico o profesional del BCN                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 50 | Mantenimiento semestral                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 2  | Mantenimiento semestral                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 51 | Soporte técnico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 12 | Soporte técnico                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

## DISEÑO

Para esta instalación se comprenderá de un sistema de detección y alarma de incendio con paneles independientes en las áreas designadas por los técnicos del BCN, enlazados entre sí los cuales se ubicarán en el edificio del Centro Cultural y Bóveda. Así mismo se deberá de instalar un controlador remoto que sea capaz de manejar las centrales de incendios desde la sala de monitoreo o puesto de mando de la sede regional Matagalpa, para este fin la central deberá de estar interconectadas en forma de anillo, clase A entre sí a través de módulos que manejen este tipo de conexión, para cumplir con esta configuración se deberá de contemplar el enlace a través de cable 18/4.

## MATERIALES A UTILIZAR

Los materiales a emplear serán nuevos y de primera calidad.

**El control de materiales y trabajos que realice los representantes del BCN no exime de responsabilidad al oferente por la calidad de los mismos. En caso de detectarse defectos con posteridad a la aprobación, control o pago de las correcciones serán de total responsabilidad y cargo del proveedor no pudiendo éste alegar que los mismos fueron oportunamente aceptados, Las referidas correcciones no generaran derecho a solicitar prorroga en los plazos establecidos. Cabe señalar que el proveedor deberá de considerar cualquier vicio oculto en cuanto al suministro, instalación y puesta a punto del Sistema, para lo cual entregará una garantía contra vicios ocultos.**



# Banco Central de Nicaragua

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

Todos los materiales o equipos de un solo tipo (panel, detectores, módulos, avisadores, sirenas, etc.) deberán ser de una única marca y único distribuidor, excepto cuando por razones técnicas no sea posible o cuando por especificación de la Memoria Técnica o por solicitud del BCN, así previamente especificado.

Los equipos y elementos cotizados o cualquier otro opcional aprobado, deberá adecuarse a los espacios disponibles, condiciones locativas y requerimientos de diseño interior. Independientemente de su aprobación, en caso de no cumplir dicho requisito deberán sustituirse por cuenta del proveedor. Paralelamente a ello, cualquier otra modificación generada por dicha sustitución será realizada a costo del Proveedor.

Cualquier equipo o sistema cotizado deberá ser de marca reconocida internacionalmente, contar con información técnica y catálogos impresos, **YA QUE SE EVALUARÁ EL RESPALDO LOCAL Y/O REGIONAL QUE POSEAN LOS EQUIPOS. EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADO DEL FABRICANTE**, que asegure la calidad de los equipos conforme a las normas que regulan las soluciones solicitadas en este llamado.

La sola **omisión** de un material o equipo en cualquiera de las piezas que componen los equipos y accesorios solicitados será suficiente **para su exclusión**. Asimismo el proveedor deberá suministrar todos aquellos materiales o elementos necesarios para el buen funcionamiento de las instalaciones, aunque los mismos no figuren expresamente en planos o listados del presente proyecto.

*La instalación de los sistemas deberá de ser calificada y especializada en este tipo de trabajos.*

*El instalador además, deberá mantener en el proyecto un supervisor competente a cargo de los trabajos.*

## **PRODUCTOS ESPERADOS PARA EL SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS:**

1. Las centrales de incendio del Sistema de Detección y Alarma de Incendio deberán ser direccionales algorítmica y con tecnología de lazo LSN o similar, para montaje en superficie, que soporte interconexión de hasta 254 elementos, 127 elementos, pantalla LCD grande y táctil, la cual deberá permitir conexión a un software de gestión e integración vía red, para el centro de monitoreo o puesto de mando y este a su vez será monitoreado por el Puesto de mando del BCN Managua.
2. Tendido de un lazo cerrado tipo A desde y hasta la Central de Detección de Incendio, el lazo iniciará desde la central recogiendo en una conexión del tipo en serie, todos los componentes del sistema (Detectores, Pulsadores y Módulos NAC), luego el lazo deberá de terminar en la central de incendio.
3. Las Sirenas estroboscópicas deberán de ser cableadas desde el Modulo NAC en un lazo tipo Clase B con resistencia de fin de línea para la supervisión.
4. La instalación de ductos debe ser realizada en tubería EMT Conduit de 3/4" UL pintado en color rojo y debidamente señalizada con calcomanías o su similar, todo esta tubería sujeta al Techo por entre el Cielo Falso y el Techo del Edificio o bien de forma superficial de acuerdo a las condiciones locativas o área a ser cubierta por este sistema, para esta sujeción deberá de utilizarse bridas de metal de una oreja colocadas con una separación de un metro entre sí. Cumpliendo con el código de instalaciones eléctricas de Nicaragua (CIEN)



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

5. Deberán de instalarse Cajas de Registro octagonales o cuadradas con sus respectivas tapas ciegas de 4x4x2 UL cada 12 metros, las que servirán para manejo del cable, la tubería deberá de sondearse antes de tender el cable con alambre de sondeo galvanizado No.16. o similar, Cumpliendo con las normas vigentes del país.
6. Para la conexión de los componentes con la Central de Detección de Incendio se deberá de usar cable 18/2 para Incendio y certificado UL, este tipo de cable deberá de cumplir con los requerimientos para este tipo de instalación bajo la norma NFPA72.
7. La interconexión de los pisos se harán en tubería EMT UL certificada de 1"Pulgada en caso de ser necesario, del mismo modo toda la tubería será pintada en color rojo debidamente señalizada con calcomanías o su similar desde la central de Incendio hasta el punto destinado para conexión.
8. Todas las plantas del edificio constaran de un lazo independiente el cual iniciará y terminará en las centrales de incendio del Centro Cultural y Bóveda.
9. Para la sujeción de la canalización y fijación de los dispositivos se deberá de dejar dos cajas EMT octagonales una de 4x4x2 con su tapa ciega fijada a la losa y una caja Octogonal con características similares a la 4x4x2 con su tapa ciega para el dispositivo, una de las cajas deberá de ser dejada conectada a la tubería y la otra a la superficie del cielo falso (en caso que exista) en exacta ubicación del dispositivo según plano, para su interconexión se deberá de usar tubo flexible Tipo LT o tipo BX, pintado en su totalidad en color rojo.
10. Los Dispositivos de iniciación como Pulsadores manuales deberán de instalarse a una altura de 1.20mts sobre el NPT, las sirenas con luces estroboscópica deberá de instalarse a una altura de 2.40mts sobre el NPT.
11. Los dispositivos de detección que se instalaran serán del tipo doble rayo, los que por su configuración se vuelve exactos a la hora de analizar la muestra, evitando así falsas alarmas.
12. Se debe instalar detector de humo de rayo tipo beam debido a su altura en el área de **AUDITORIO**.
13. Se deberán de instalar dos (2) **sistemas de detección de humo por aspiración** de lazo o bien conocido como detección temprana en el área de Acervo del Centro cultural y en el área de Bóveda los que se conectarán al lazo de detectores respectivamente.
  - a. Para el sistema de detección de humo por aspiración la ductería que se instalará será "tubo PVC libre de halógeno" pintado en color rojo y debidamente identificado con calcomanías o su similar, cumpliendo con los rango de cobertura en forma simétrica de los dispositivos de detección (9 metros entre detectores), la sujeción al techo será de la misma manera que la tubería EMT con bridas metálicas de 1 oreja 3/4" separadas por un metro entre sí.
14. Se deberán de instalar boquillas las que serán las encargadas de tomar la muestra de oxígeno por aspiración, y llevaran la muestra tomada hasta el dispositivo que analizara la muestra.
15. Se requiere que el oferente adjudicado realice e identifique de forma visible mediante rótulos, calcomanías entre otras, las rutas de evacuación conforme se lo indique el BCN, para ser utilizada por el personal en caso de un siniestro o un movimiento telúrico en todo el edificio y que este sea plasmado en el plano final /As – built, único y exclusivamente para este propósito.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

16. El Oferente adjudicado deberá instalar Tres (3) puntos **eléctricos dedicados, todos ellos deberán de estar respaldados por la planta eléctrica del edificio,** los cuales vendrán desde la planta eléctrica. Para el sistema de detección y supresión de incendios Matagalpa, tomando en cuenta las normas establecidas ANSI, AIEE, NFPA. Donde deberá suministrar todos los materiales y accesorios necesarios para dicha instalación; previa coordinación con el personal técnico del BCN (Seguridad Electrónica y Especialistas Eléctricos del área de infraestructura del BCN). Todo el material, equipo y trabajo deberá estar sujeto a las normas establecidas por el reglamento de Instalaciones Eléctricas de Nicaragua y el Instituto Nicaragüense de Energía. Entregará al Banco todos los certificados de inspección obligatoria del trabajo eléctrico otorgado por **Dirección General De Bomberos Y Unión Fenosa.** Todo el material eléctrico deberá ser nuevo y de marca reconocida, no se aceptará material usado. **La ubicación de los circuitos dedicados lo indicará los técnicos del BCN en visita de Campo.**

- **El cálculo y alcances de los trabajos a realizar deberá de ser levantado en la visita de campo, el BCN no incurrirá en ningún tipo de gastos adicional por malos cálculos realizados por los Proveedores en cuanto a la instalación y puesta a punto del sistema.**

### 3. CONFIGURACIÓN

1. Que el sistema de detección alarma de Incendios sea redundante ante cualquier posible falla en los dispositivos según sea la topología de la conexión; la cual será la más segura ante sabotajes, incidentes de cortadura etc.
2. La integración del sistema de detección, alarma y supresión de incendios de la sede regional Matagalpa a la plataforma tecnología (BIS) ya instalado en el BCN Managua, para ello el oferente deberá de estimar en su oferta las últimas versiones disponibles por el fabricante.

### 4. CAPACITACIONES.

Una vez instalado y funcional el sistema el oferente adjudicado deberá brindar dos (2) capacitaciones:

1. Capacitación en el uso y manejo del Sistema de detección de incendios a 10 personas (Operadores y Supervisores del Sistemas del BCN).
2. Capacitación a tres (3) Administradores del Sistema en el uso, manejo, configuración y programación del Sistema de Supresión.

**Nota: Para esta capacitación el oferente adjudicado deberá de proveer material didáctico para todos los participantes (folletos encuadernados), clasificados según el ítem anterior (operador y administrador), del mismo modo el oferente adjudicado deberá de presentar un laboratorio con los equipos, dispositivos instalados, para realizar las consultas y pruebas del caso, posteriormente se realizaran prácticas en el campo con el sistema funcional.**

### 3. CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL FABRICANTE

- Certificación por parte del fabricante en panel de detección de incendios solicitado en el presente llamado, para un técnico del BCN.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 5. SOPORTE DEL SISTEMA EN SU TOTALIDAD

### 5.1.1 EQUIPO DE RESPALDO

Si la funcionalidad de los equipos instalados sufriera algún daño y esta interrupción fuera mayor de veinticuatro (24) horas el proveedor deberá instalar un equipo provisorio con las características y configuraciones iguales a los equipos instalados para que el sistema funcione correctamente.

- a) El servicio de soporte deberá ser realizado por el oferente adjudicado, por el periodo de un (1) año, en horarios hábiles de oficina. Comprende asistencias por Hardware (reparaciones, limpieza o sustituciones cubiertas por garantía de fábrica) y Software (configuraciones y actualizaciones).
- b) El contrato por dicho servicio (soporte) será de 1 (un) año y regirá a partir de la puesta en funcionamiento del sistema instalado; y comprenderá la integración del sistema de detección y supresión de incendio del Banco.
- c) Se exigirá un tiempo máximo de respuesta de 2 (dos) horas a partir de la recepción del llamado.

## 6. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA EN SU TOTALIDAD

- a) Para la totalidad del sistema de detección y supresión de incendios objeto de este llamado se deberá de incluir mantenimiento semestral preventivo por un (1) año (durante el período de garantía de los sistemas instalados). La empresa deberá presentar un plan de mantenimiento, previamente aprobado por los técnicos del BCN, este plan deberá ser entregado en un plazo máximo de tres días hábiles de la puesta en marcha del sistema.
- b) El contrato por dicho servicio de mantenimiento será de 1 (un) año y regirá a partir de la puesta en funcionamiento del sistema instalado; y comprenderá la integración del sistema de detección y supresión de incendio del Banco.

## 7. OTROS REQUERIMIENTOS

### a) NORMAS Y REGLAMENTACIONES DE TODO EL PROYECTO

La implementación del sistema de detección, alarma y supresión de incendio de la sede regional Matagalpa se realizará siguiendo procedimientos aceptados internacionalmente, acorde a normas vigentes en Nicaragua, con el propósito de lograr un producto final de primer nivel de calidad, fácil mantenimiento, máximo nivel de confiabilidad y reducido costo operativo.

La instalación deberá realizarse de acuerdo a las reglamentaciones aplicables de los organismos nacionales.

Todos los diseños, materiales y montajes se regirán por lo establecido en la Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense (NTON) y las normas emitidas por organismos y asociaciones internacionales entre las que destacamos:

- NTON 6.2.1 Los sistemas automáticos de Detección y Alarma de incendio sus características y especificaciones se ajustarán a la norma NFPA 72 Código de Alarmas Contra Incendios (National Fire Alarm Code).
- NFPA 2001 Norma para sistemas de extinción de incendios mediante agentes limpios
- NFPA 75 Protección de Equipos de Informática



# Banco Central de Nicaragua

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

- NFPA72 4.2 El propósito de los sistemas de alarmas de incendio será primeramente el de proveer notificación de alarmas de incendio, supervisión, y condiciones problemáticas; alertar a los ocupantes; suministrar ayuda; y controlar las funciones de seguridad contra incendios.
- NFPA72 4.4.4.4 La instalación de todo el cableado, cables y equipamiento será realizada de acuerdo a lo estipulado en la NFPA 70, Código Eléctrico Nacional, y específicamente los Artículos 760, 770 y 800, como fueran aplicables.
- NFPA72 5.7.1.8 Los detectores de humo no deberán instalarse si cualquiera de las siguientes condiciones existiese, salvo que estuviesen específicamente diseñados y certificados para estas condiciones esperadas:
  - Temperaturas por debajo de los 0° C
  - Temperaturas por encima de los 38° C
  - Humedad relativa por encima del 93 por ciento
- NFPA72 5.10.5.1 La ubicación y espaciamiento de los detectores deberán basarse en el principio de funcionamiento y en una encuesta basada en los criterios de la ingeniería de las condiciones anticipadas de servicio. Se deberán consultar las instrucciones publicadas del fabricante acerca de los usos recomendados del detector y ubicaciones para el mismo.
- NFPA72 5.10.5.2 Los detectores no deberán espaciarse más allá de sus valores máximos listados o aprobados. Se deberán utilizar espaciamientos menores cuando las características estructurales u otras características del riesgo protegido lo requieran.
- NFPA72 7.4.6.4 Cuando fuera requerido, la notificación audible para marcar la salida deberá estar ubicada en la entrada hacia todas las salidas y áreas de refugio del edificio como fuera definido en el código aplicable de incendios o de construcción de edificios.
- NFPA72 7.4.7.1 Si las alturas de los cielorrasos lo permiten, y a menos que fuera permitido de otra manera, los aparatos montados en los muros tendrán sus partes superiores sobre los pisos acabados a alturas superiores a 2290 mm y debajo de los cielorrasos acabados a distancias superiores a 150 mm.
- NFPA72 9.7.1.6.2 En los casos en los que se instalen en edificios, los conductores y cables deberán instalarse mediante alguno de los siguientes métodos de cableado:
  - Tubería eléctrica metálica
  - Conducto de metal intermedio
  - Conducto de metal rígido
- SNAP (Programa de nuevas alternativas significativas) de la EPA
- Under writers Laboratories, Inc. (UL)
- Homologado por Factory Mutual (FM)
- National Electrical Certification Association NECA 1
- National Electrical Manufacturers Association NEMA250
- Telecommunication Industry Association/Electronic TIA/EIC 568-A Industries Alliance.
- Under writers Laboratories, INC UL 38,268,521,632,864, 1424,1971, 2196
- **NFPA:** National Fire Protection Association (Asociación Nacional de Protección contra el Fuego).
- **NTON:** Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## b) REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS DE SEGURIDAD E HIGIENE

- 1) El oferente adjudicado deberá garantizar el ordenado y la limpieza del lugar de trabajo diario antes, durante y después de la jornada laboral, garantizando un ambiente limpio, así mismo deberán de mantener en completo orden todos los equipos, materiales y accesorios en el lugar que les sea asignado.
- 2) Es de suma exigencia que el contratista presente equipo de protección personal (casco certificado, mascarillas, lentes, guantes, botas, chalecos, línea de vida, cinta de señalización, botiquines de primeros auxilios y conos) esto para evitar o minimizar cualquier accidente que pueda ocurrir; ya que si esto se incumple no se permitirá que el personal labore.
- 3) El contratista presentará la documentación necesaria que indique que su personal técnico está asegurado (presentar colilla de INSS), o la empresa contratista asumirá en su totalidad la responsabilidad de cualquier accidente, así mismo la empresa emitirá un documento legal en el cual deslinde la responsabilidad al Banco Central de Nicaragua.
- 4) El personal técnico contratista presentará una vestimenta adecuada (limpia y sin ruptura) de lo contrario no se dejará laborar al personal que incumpla este requerimiento.
- 5) El personal técnico contratista que se presentará a laborar en esta fase del proyecto según listado emitido por su representada deberá de participar en el seminario de inducción en el que se abordaran temas de higiene y seguridad que será impartida por el personal del área de Seguridad Electrónica; con el fin de darles a conocer las normas con las que se registrarán para poder laborar.
- 6) Cabe mencionar que por ningún caso se aceptará que por parte del proveedor se incluyan logos o emblemas de su empresa, en los sticker, calcomanías, rótulos de señalización, entre otros.

## c) SUBCONTRATACIÓN

El proveedor se reservara el derecho a contratar o no, a terceros para la implementación e instalación del Sistema de Detección, Alarma y Supresión de Incendios Matagalpa. Para ello deberá cumplir con lo indicado en Arto. No. 231 del Decreto No. 75-2010 del Reglamento General a la Ley 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

## TIEMPOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL PROYECTO

### PLAZOS PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS

Una vez firmado el Contrato y entregada Orden de Compra, el plazo máximo para el suministro y la ejecución de los trabajos será de 180 (Ciento ochenta) días calendarios, los horarios establecidos para la ejecución de los trabajos serán de 8:00 a.m. 5:00 p.m., contados a partir de firma de acta de inicio de trabajos emitida por parte del área solicitante. El oferente adjudicado y el área encargada firmarán un acta de inicios de trabajos para la cual se realizará una reunión previa de inicio.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- ❖ Este proyecto será desarrollado bajo la modalidad llave en Mano donde el oferente adjudicado tiene que prever cualquier vicio oculto en el mismo, donde este entregará un producto final (Sistema instalado, configurado y funcional), de igual manera todo el material sobrante, equipos, dispositivos y accesorios serán entregados al personal del BCN según listado (formatos proporcionados por los técnicos del BCN) de acuerdo a lo requerido en este documento y de confirmad por parte del BCN (área usuaria final)

## RECEPCIÓN DEL PROYECTO

El BCN efectuará una única recepción total de todo el sistema una vez esté funcional en su totalidad y el área técnica de seguridad electrónica del BCN probará uno a uno todo los componentes del sistema, elaborando un Acta de Recepción de haber recibido a entera satisfacción el sistema de detección, alarma y supresión de incendios de la sede regional Matagalpa.

Una vez instalado y funcional el sistema el oferente adjudicado deberá brindar dos (2) capacitaciones:

1. Capacitación en el uso y manejo del Sistema de detección de incendios a 10 personas (Operadores y Supervisores del Sistemas del BCN).
2. Capacitación a tres (3) Administradores del Sistema en el uso, manejo, configuración y programación del Sistema de Supresión.

**Nota: Para esta capacitación el oferente adjudicado deberá de proveer material didáctico para todos los participantes (folletos encuadernados), clasificados según el ítem anterior (operador y administrador), del mismo modo el oferente adjudicado deberá de presentar un laboratorio con los equipos, dispositivos instalados, para realizar las consultas y pruebas del caso, posteriormente se realizaran prácticas en el campo con el sistema funcional.**

## LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

La ejecución de los Trabajos serán en Sede Matagalpa, en la siguiente dirección: De la Alcaldía Municipal 1 c. al Este, Matagalpa, avenida de los Bancos.

## FORMA DE PAGO

El pago total del 100%, será realizado una vez entregada el Acta de Recepción Final y después de haber recibido a entera satisfacción por parte del BCN los sistemas instalados (Sistema de Detección, Alarma y Supresión de Incendio) de conformidad con lo requerido por el Banco Central de Nicaragua.

El pago se realizará preferiblemente mediante transferencia Bancaria, para lo cual el oferente deberá indicar en su oferta, los datos de la cuenta y la Institución Bancaria.

## DISPOSICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

### 1. DOCUMENTOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Se tendrán en cuenta únicamente aquellas ofertas que además de cumplir con las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la presente licitación Selectiva, sean formuladas por empresas que estén en condiciones de realizar los trabajos objeto del llamado y cumplan con los requisitos que se indican a continuación:



# Banco Central de Nicaragua

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

- Presentar cálculo hidráulico por parte del fabricante para definir la capacidad del o los tanques requeridos.
- Ser Representante y/o Distribuidor Oficial Certificado del fabricante de la marca ofertada.
- Contar con 2 (dos) referencias de trabajos similares al objeto del presente llamado en cuanto a sus características. Dichas referencias no podrán datar de una antigüedad mayor a los dos (2) años y los trabajos a que refieren deberán estar finalizados a la fecha de presentación de la propuesta de oferta. A estos efectos, deberá proporcionarse las direcciones y teléfonos de las referencias en mención, ya que el BCN se reserva el derecho de constatar la información presentada.
- El oferente adjudicado deberá presentar Certificado del fabricante vigente de los equipos ofertados.
- El oferente adjudicado deberá de presentar certificación emitida por el fabricante de los equipos ofertados.
- El oferente adjudicado deberá de presentar la documentación de su personal en el que se demuestre que están debidamente certificados para instalar, brindar soporte, mantenimiento, integración de los sistemas, integración de licencias de la plataforma tecnológica (BIS) ya instalada en el BCN y para realizar todos y cada uno de los requerimientos solicitados en el presente llamado.
- Cabe mencionar que este personal deberá de contar datos de referencia de los trabajos realizados y finalizados similares al solicitado en el presente llamado. Dentro de los que destacamos instalaciones, soporte, mantenimiento integración de los sistemas, similar a la plataforma tecnológica (BIS) ya instalada en el BCN.
- Para lo cual el oferente presentará documentación de los trabajos realizados por sus técnicos, del mismo modo el oferente deberá proporcionar las direcciones y teléfonos de las referencias en mención, ya que el BCN se reserva el derecho de constatar la información presentada.
- El oferente adjudicado deberá de presentar certificación emitida por el fabricante para el uso, manejo y configuración de la plataforma tecnológica de integración de los sistemas instalados actualmente en el BCN.
- Propuesta de Cronograma (tiempos y recursos a ser utilizados) de trabajo el cual deberá contener entre otras cosas levantamiento de información, propuesta de diseño de la instalación, y configuración.
- Adjuntar Brochure y/o documento emitido por el fabricante que contenga las especificaciones técnicas de los productos ofertados (el oferente deberá de señalar específicamente en el Brochure o especificación técnica cual es el modelo ofertado por ellos).
- Curriculum del personal técnico, adjuntar las certificaciones del Fabricante relacionadas con este proceso.
- Curriculum del oferente.

## **2. NOTAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS:**

1. El oferente no deberá variar los formatos para ofertar, establecidos en el presente llamado en cuanto a Nombre, orden, cantidades, ni agregar otro Ítem de todo lo solicitado por el BCN en este proceso.
2. El oferente deberá Especificar los modelos y marcas exactos dentro del formato de la oferta.
3. Se requiere que todos los requisitos anteriormente mencionados en el presente llamado sean documentados por las empresas en su oferta.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

4. El oferente deberá de estimar en visita de campo cualquier otro trabajo necesario para la implementación del Sistema (entre las que destacamos, empotrados de tuberías, perforaciones de gran tamaño, fijaciones de estructuras metálicas, entre otros las cuales deberán de ser suministradas y ejecutadas por el proveedor).
5. El BCN no incurrirá en ningún tipo de gastos adicionales, para ello el oferente deberá de realizar sus estimaciones en visita de campo, incluyendo el cálculo de los equipos, accesorios y materiales a utilizar.
6. El oferente adjudicado asumirá en su totalidad cualquier daño ocasionado a la infraestructura: Pinturas, plafones de cielos rasos dañados, equipos electrónicos, circuitos eléctricos, cableado de red, telefónico, enlaces de fibra óptica, tubería de agua potable, aguas pluviales, Árboles, arbustos, gramas, etc.
7. El BCN no asumirá ningún tipo de costos adicional por limpieza extraordinaria que resulte de los trabajos realizados en la instalación y puesta a punto del sistema de detección, alarma y supresión de incendios, ni producto de las obras civiles
8. El oferente estimará y garantizará los equipos (dispositivos) necesarios para el buen funcionamiento del sistema, en el caso de que los técnicos del BCN no lo hayan contemplado, cabe mencionar que este requerimiento deberá de ser levantado en la visita de campo, así mismo el oferente asumirá todos los costos de instalación y costos de dispositivos adicionales que deberán ser contemplados en su oferta; siempre y cuando el excedente no supere el 10% de los equipos solicitados.
9. El oferente adjudicado deberá brindar dos (2) capacitaciones:
  1. Capacitación en el uso y manejo del Sistema de detección de incendios a 10 personas (Operadores y Supervisores del Sistemas del BCN).
  2. Capacitación a tres (3) Administradores del Sistema en el uso, manejo, configuración y programación del Sistema de Supresión.

**Nota: Para esta capacitación el oferente adjudicado deberá de proveer material didáctico para todos los participantes (folletos encuadernados), clasificados según el ítem anterior (operador y administrador), del mismo modo el oferente adjudicado deberá de presentar un laboratorio con los equipos, dispositivos instalados, para realizar las consultas y pruebas del caso, posteriormente se realizaran prácticas en el campo con el sistema funcional.**

En relación a la Garantía de calidad, lo que requerimos es que se presente la certificación de la empresa de proveedores del producto que indique que los equipos o medios instalados tienen la garantía de calidad que exige.

## PRODUCTOS ESPERADOS ADICIONALES DE ESTA LICITACIÓN

- ❖ Diagrama de ubicación de los dispositivos dos(2) copias en formato A3
- ❖ Configuración de todos los equipos.
- ❖ Conjunto de Planos tales como :
  - Planos As Built por cada sistema instalado(Tres copias en formato A2)



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

➤ Planos As Built de la rutas de evacuación del edificio (Tres copias en formato A2)

- (Detección, Supresión, Eléctricos/Redes)

**Nota:** Deberán de indicar la escala con que fueron elaborado

- ❖ Plano Unifilar del sistema de detección de incendios (tres copias en formato A3)
- ❖ Matriz de usuario del sistema de detección y alarma de incendio (tres copias en formato A4).
- ❖ Sistemas Instalados, configurados y operando a conformidad del Banco Central de Nicaragua.
- ❖ Sistema de Detección, alarmas y supresión de incendio certificado por la entidad correspondiente (Dirección General de Bomberos).
- ❖ El cálculo hidráulico por parte del Fabricante con la capacidad del o los tanques requeridos en el Presente llamado.
- ❖ El sistema debe contar con un interruptor (Switch) de mantenimiento el cual deberá de ser instalado de forma accesible para cualquier operador o usuario.
- ❖ Certificación de puntos eléctricos por parte del ente regulador.
- ❖ Certificación de un (1) técnico del BCN en Panel de incendios a utilizar
- ❖ Personal de la USPB capacitado en la administración y operación del sistema de detección y alarma de incendios.

## **PLANIFICACIÓN DE TRABAJOS**

Antes del comienzo de las actividades de instalación, **en un tiempo máximo de Cinco días hábiles después de recibida orden de compra**, el oferente adjudicado presentará un plan general de trabajo indicando en planos la ubicación de los elementos a instalar (Estos quedan sujetos a cambios por solicitud del BCN; tomando en cuenta las observaciones del oferente adjudicado). Una vez aprobado por el BCN los trabajos se deberán ceñir estrictamente a lo indicado en planos.

En forma previa a la iniciación de las actividades el oferente adjudicado presentará un cronograma de actividades bien detallado de los trabajos a realizar, a más tardar cinco(5) días hábiles después de recibida orden de compra y firma de acta de inicio de trabajos emitida por parte del área requirente, El Banco se reserva el derecho de modificar los horarios, localidades (edificios a trabajar) y fechas de trabajo del cronograma como crea conveniente, cuando estas coincidan y/o afecten actividades especiales que realice la Institución.

## **PRESENTACIÓN DE BITACORA**

El oferente adjudicado deberá de presentar bitácora debidamente etiquetada en la que se identifique claramente el # de bitácora, nombre del Proyecto, numero de proceso, número de contrato y alcances propuestos a implementarse en el proyecto, estas bitácoras serán utilizadas mientras dure el proyecto en ella se reflejaran los alcances del día laborado para ello el supervisor del proyecto por parte de la empresa contratante deberá de realizar el llenado de la misma en el transcurso del día y esta le será entregada al personal de Seguridad Electrónica a más tardar a las 4:00 pm de cada día laborado para su revisión.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## INFORME TECNICO DE AVANCES

De igual forma el supervisor del oferente adjudicado deberá de remitir a diario informe técnico de avances vía correo electrónico de los trabajos realizados en el día, al personal técnico del BCN detallado a continuación: mulloa@bcn.gob.ni; rmarquez@bcn.gob.ni; dsandino@bcn.gob.ni este informe será el mismo contenido reflejado en la Bitácora previa revisión y aprobación del supervisor del BCN.

El oferente adjudicado deberá de enviar un informe técnico de avances cada dos semanas a los miembros del Equipo Administrador de Contrato(EAC), para ello el personal del área usuaria le indicara vía correo electrónico las direcciones del EAC antes mencionado.

Cabe mencionar que de no cumplir con estos requerimientos, el oferente adjudicado no podrá iniciar a laborar el día siguiente de haber incumplido estos requerimiento, hasta que la bitácora sea entregada, revisada y aprobada al área técnica y por el EAC de igual forma este tiempo perdido será tomado en contra del oferente adjudicado y este no será repuesto por el BCN.

## REVISIÓN DE PLANOS

Cuando se presenten revisiones de planos, se deberá indicar claramente el alcance de la revisión, identificando las partes modificadas, para ello el oferente adjudicado deberá de entregar un juego de planos cada dos semanas en formato A3 y archivos digitales semanalmente mientras dure la implementación del proyecto.

Previo a efectuar cualquier modificación, el oferente adjudicado solicitará con la debida antelación la aprobación por parte del BCN

El oferente adjudicado confeccionará los planos definitivos (gráfico veraz), los cuales reflejarán todos los cambios introducidos durante el transcurso de los trabajos. Los cambios deberán ser aprobados por el Banco Central de Nicaragua (USP) Unidad de Seguridad y Protección Bancaria previo a la recepción definitiva de los trabajos.

Para ello, el oferente adjudicado al momento de realizar la entrega formal del Proyecto deberá de entregar tres (3) copias en papel formato A2 de los planos conformes a los trabajos de instalación realizados, y los archivos magnéticos correspondientes (CD, DVD o USB) tres (3) copias, en formato compatible con el programa AUTOCAD, versión 2012 o posterior, en el caso de las tablas de dispositivos instalados y cajetines descriptivos deberán de ser entregados tres copias en papel en formato A4.

## METODOLOGÍA Y PARÁMETRO DE EVALUACIÓN:

La evaluación consistirá en determinar primero si las ofertas recibidas incluyen la documentación requerida, cumplen sustancialmente con todos los requisitos descritos en las Especificaciones Técnicas, así como con las estipulaciones indicadas en el presente documento, lo cual será evaluado mediante la metodología **Cumple/No Cumple**. Para aquellas ofertas que se determine que cumplen sustancialmente con lo solicitado, se procederá a evaluar el precio más bajo.

### Precio más bajo (100%):

| Descripción     | Ponderación |
|-----------------|-------------|
| Precio más bajo | 100%        |



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

El oferente que oferte el precio más bajo y que cumpla con todas las especificaciones técnicas solicitadas obtendrá el puntaje total y se le tomará como base. Las calificaciones de los otros oferentes, se otorgará de manera proporcional siguiendo la siguiente fórmula:

$\text{Puntaje (n)} = \text{Puntaje total} * [\text{Oferta base} / \text{Oferta (n)}]$

Dónde:  $\text{Puntaje (n)} = \text{Puntaje de la empresa (n)}$

$\text{Oferta (n)} = \text{Oferta de la empresa (n)}$

$\text{Oferta base} = \text{Mejor oferta}$

El Banco Central de Nicaragua se reserva el derecho de realizar adjudicación total.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

**PARTE 3 – Contrato**  
**Sección VI. Modelo de Contrato**  
**PROCESO No. XXX**  
**“XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”**

Nosotros, XXXXXX, en adelante se le denominará “EL BANCO O SIMPLEMENTE BCN”, y por otra parte el señor: XXXXXXXXXXXX, mayor de edad, casado, XXXXX, de nacionalidad XXXXX y de este domicilio, quien se identifica con Cédula de Identidad Ciudadana No. XXXXXXXXXXXX: (XXXXXXXX), quien actúa en su calidad de XXXXXX apoderado de la Sociedad XXXXXXXXXXX de la empresa que en lo sucesivo de este documento se denominará “EL CONTRATISTA”, hemos convenido celebrar el presente contrato para XXXXX de “XXXXXXXX”, sujeto a las siguientes cláusulas:

## CLÁUSULA PRIMERA: REPRESENTACIÓN.

El Señor: XXXXXXXX, acredita su Representación con los siguientes documentos: Escritura Pública Número XXX(X), Poder XXXXXXXXXXXXXXXX, otorgado en esta ciudad a las XXXX de la XXXXX del día XXXX de XXXX del año dos mil XXXX ante los oficios notariales de XXXX e inscrito con el Número XXXX, Página XXXX, Tomo XXXX, Libro XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

El señor: XXXXXXXX acredita su Representación con los siguientes documentos: Testimonio de Escritura Pública Número XXXXXXXXXXXX, autorizada en la ciudad de XXXX a las XXX de la XXXX del día XXXX de XXXXX del año XXXXX, ante los oficios Notariales de XXXXX, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de XXXX, bajo Numero: XXXX (XX), Páginas: XXXX (XXX), Tomo: XXXX (XX) del Registro de Personas y con el Número: XXXXX (XX), Pagina: XXXX (XXX), Tomo: XXXX (XXX), Libro: XXXX. y Testimonio de Escritura Pública Numero XXXX (X) de Poder XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, autorizada en la ciudad de Managua, el día XXXX, a las XXXX, ante los Oficios Notariales de XXXX, el que se encuentra inscrita con el numero : XXXX (XXX), Páginas: XXXX (XXX), Tomo: XXXX (XXX), Libro: XXXX (XXX) de Poderes del Registro Público de XXXXXXXXXXXX.

## CLÁUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución de Inicio No. XXXXXXX del XXXX de XXXXX del año dos mil XXXX, la Administración Superior del Banco Central de Nicaragua, acordó dar inicio al proceso No. XX para “XXXXXX”, la cual de conformidad a los procedimientos y requisitos establecidos en la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto 75-2010, del Reglamento General a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, fue adjudicado de forma XXXXX a: XXXXXXXX” mediante Resolución de Adjudicación No. XXXX del XXXX de XXXX del año dos mil XXXX.

## CLÁUSULA TERCERA. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO:

Mediante el presente contrato, “EL CONTRATISTA” se compromete con el Banco a XXXX de XXXXX adjudicado de forma XXXX con base a la Resolución de Adjudicación No. XXXX emitida el día XXXX de XXX del año dos mil XXX.

Las partes dejan claramente establecido que la naturaleza del presente contrato, es de índole administrativo dentro del marco de la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto No. 75-2010, Reglamento a la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## CLÁUSULA CUARTA. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN Y ALCANCE DEL CONTRATO.

“EL CONTRATISTA”, se obliga con el BCN a XXXXX, con base a las especificaciones técnicas a lo siguiente:

1. “EL CONTRATISTA” XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
2. “EL CONTRATISTA” XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
3. “EL CONTRATISTA” XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
4. “EL CONTRATISTA” XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
5. “EL CONTRATISTA” XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA QUINTA. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de lo anterior el contratista se obliga a:XXXXXXXXXXXXXXXXXX.

## CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE ENTREGA:

“EL CONTRATISTA” se obliga a entregar el bien objeto del presente contrato en un plazo de XXXXXXXX, a partir de XXXXXXXXXXXXXXXX y finalizará hasta XXXXXXXXXXXXX.

## CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del presente contrato comprenderá el periodo de entrega del bien y finalizará hasta que el funcionario competente informe sobre la debida conformidad y recepción a satisfacción de la prestación a cargo del contratista, (artículo 227 del Decreto No. 75-2010, Reglamento de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector público), sin perjuicio del periodo de vigencia de las garantías relacionadas en el presente contrato.

## CLÁUSULA OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO, PRECIOS UNITARIOS Y FORMA DE PAGO.

El BCN con base al objeto y alcance del presente contrato, los que están debidamente relacionado y detallado en la cláusula XXXXXXXXX, pagará al CONTRATISTA por la XXXXXX hasta la cantidad de: XXXXXXXXX (\$XXXX).

Precios Unitarios: El valor antes reflejado se desglosa de la siguiente manera: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Forma de Pago: El monto total antes descrito, será cancelado a más tardar en un período de XXXXX después de haber recibido el XXXX, vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria señalada por “EL CONTRATISTA” previa presentación de toda la documentación soporte indicada por la Institución Bancaria. El BCN, se reserva el derecho de pagar, única y exclusivamente, la cantidad de XXXXXXXXX en base a los precios unitarios antes detallados.

## CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

Podrán hacerse modificaciones a las cláusulas del presente contrato o sus anexos, por mutuo acuerdo, a través de adendum al contrato. Para tal efecto, las partes deberán notificar por escrito los nombres de las personas debidamente autorizadas y las clausulas sujetas a cambios así como los motivos de la modificación.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## CLÁUSULA DÉCIMA. PROHIBICIONES:

“El CONTRATISTA”, no podrá ceder el presente contrato celebrado con el BCN, si no es con la expresa autorización del BCN, conferida mediante acto motivado que indique las razones de interés público presentes. En caso que se autorice la cesión, la persona en cuyo favor se ceda el presente contrato administrativo deberá reunir las mismas condiciones exigidas para el contratista escogido original y podrá ser requerido para presentar garantías adicionales por parte del BCN. La cesión del contrato administrativo se hará observando la forma establecida en el derecho común.

De igual manera “El CONTRATISTA”, notificará al Banco, por escrito todos los subcontratos que adjudique en virtud del presente contrato, si no los hubiera especificado en su oferta. “El CONTRATISTA” deberá contar con la autorización del Banco para comenzar a ejecutar los subcontratos. Dicha notificación, así haya sido incluida en la oferta o efectuada posteriormente, no eximirá a “El CONTRATISTA” de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del presente contrato.

Cuando de manera sobreviniente acontezca una prohibición en relación al contratista el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia del Banco, conforme el procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la Ley No. 737 y su Reglamento General.

## CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE RECISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:

El BCN podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del presente Contrato, resolver en su totalidad o en parte mediante notificación escrita, en los siguientes casos:

1. Si el contratista, por causas imputables a él, no inicia la entrega del bien objeto del contrato dentro de la fecha convenida, sin causa justificada conforme a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y el Decreto 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”;
2. Si interrumpe injustificadamente la entrega del bien, o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por El BCN o sus supervisores,
3. Si EL CONTRATISTA no entrega el objeto del presente contrato o los cambios de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Base y Condiciones del proceso No. XXXXX, o los cambios previamente aprobados por El BCN, o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el funcionario delegado,
4. Si el Contratista subcontrata parte del objeto del presente Contrato, sin contar con la autorización por escrito del BCN,
5. Si el contratista, cede los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito del BCN,
6. Si EL CONTRATISTA, no da al BCN y/o funcionarios delegados, las facilidades y explicaciones requeridas para una correcta entrega del bien objeto del presente contrato.
7. Si EL CONTRATISTA, cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad,
8. Si el contratista, siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el presente contrato.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

9. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, las Leyes, Tratados y demás aplicables. El BCN podrá resolver el presente Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Arto. 241 del Decreto No. 75-2010; Reglamento General a la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

## CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Para dar cumplimiento con lo establecido en el Arto. 67 de la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Arto. 211 Decreto No. 75-2010; Reglamento General a la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", "EL CONTRATISTA", ha constituido Garantía de Cumplimiento de Contrato, hasta por la suma de: XXXXXXXXXXXX (\$XXXXXX) a favor del BCN (acreedor) con el objeto de garantizar el cumplimiento pleno de XXXXX de XXXXX objeto del presente contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato referida en la presente cláusula se ha constituido mediante XXXXXX Numero: XXXXX (XXX) emitido por: XXXXX (XXX), con un período de vigencia de XXXXXX contados a partir de la fecha de XXXX. Se deja constancia que las partes del presente contrato tuvieron a la vista el original de XXXX, el cual queda en poder del BCN para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por parte de "EL CONTRATISTA". De conformidad a lo establecido en el Arto. 211 párrafo quinto del Decreto No. 75-2010; Reglamento General a la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", es obligación de "EL CONTRATISTA" mantener vigente la Garantía de Cumplimiento de Contrato, durante la vigencia del presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENALIDADES (MULTAS):

Con base a lo establecido en los Artos. 65, 69 y 71 de la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", el incumplimiento total o parcial del CONTRATISTA a cualquiera de sus obligaciones, dará derecho al BCN a aplicar por cada día de incumplimiento, una multa equivalente al XXXX por ciento (XXX) del valor total del presente contrato. Después de siete (7) días hábiles consecutivos de retraso por parte del CONTRATISTA, sin que éste haya subsanado el incumplimiento con base a lo acordado en el presente contrato, el BCN podrá iniciar el procedimiento para la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato descrito en la cláusula XXXXXXXXXXXX y podrá rescindir el presente Contrato, lo anterior sin perjuicio del procedimiento de aplicación de penalidad el cual pudo ser desarrollado antes, de manera simultánea, o posterior al procedimiento de aplicación de garantía. Las Multas en concepto de Penalidad por incumplimiento injustificado serán deducibles del pago del CONTRATISTA.

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS y RESCISIÓN DE CONTRATO:

Una vez transcurrido el plazo de incumplimiento señalado en la cláusula anterior, el BCN podrá dar inicio al procedimiento señalado en el Arto. 211 del Decreto 75-2010 del Reglamento General a la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público" para la debida ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato señalada en la cláusula XXXXXXXXXXXX hasta por la suma otorgada de: XXXXXXXXXXXX (\$XXXXXX), la que deberá ejecutarse por incumplimiento parcial o bien por incumplimiento total a los acuerdos suscritos y pactados en el presente Contrato. Debe entenderse que la aplicación de multas no excluye la aplicación de la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Por tanto, debe entenderse que la aplicación de la multa no restringe al BCN también la aplicación de la ejecución de la garantía. Aun cuando se aplicará la penalidad por multas y se ejecutase la Garantía de Cumplimiento de Contrato, el BCN podrá considerar continuar con la ejecución de lo pactado si este no afectare con el objeto y continuidad del contrato, por consiguiente "EL CONTRATISTA", deberá rendir una nueva Garantía de Cumplimiento que respalde el cumplimiento de las obligaciones, quedando nuevamente sujeto a la aplicación de las multas por nuevos incumplimientos.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

De igual forma el BCN podrá resolver sus relaciones contractuales de conformidad a los procedimientos establecidos en el Arto. 241 del Decreto 75-2010 del Reglamento General a la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público", para rescindir el presente contrato. De no poderse resarcir el (los) incumplimiento(s) causados con la aplicación de las multas ni con la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, el BCN se reserva el derecho de ejercer cualquier acción legal que pueda ejecutar en contra de "EL CONTRATISTA" a fin de resarcir el incumplimiento del objeto del presente Contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. FACULTADES EXHORBITANTE DEL BCN:

Por disposición del Arto.71 de la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", téngase por incorporadas al presente contrato las prerrogativas del poder público contempladas en dicho artículo por constituirse en cláusula exorbitante del derecho común que, por imperio de ley, se tienen como automáticamente incorporadas a los contratos administrativos celebrados dentro del marco de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", y el Decreto 75-2010 del Reglamento General a la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público", sin necesidad de inclusión expresa en el presente Contrato. Por consiguiente, téngase estas disposiciones como parte integral del presente contrato de Bienes.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:

El BCN podrá rescindir unilateralmente el presente contrato, en todo o en parte, en caso que sobreviniere un hecho exterior, ajeno a la voluntad de las partes contratantes, de carácter insuperable e imprevisible, debidamente comprobada, que imposibilitare la ejecución del presente contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el Arto. 242 del Decreto 75-2010 del Reglamento General a la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público".

## CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN POR INSOLVENCIA:

El BCN podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, mediante notificación por escrito al CONTRATISTA, sin indemnización alguna para "EL CONTRATISTA", si éste fuese declarado en quiebra o insolvente, siempre que dicha rescisión no perjudique o afecte ningún derecho, acción o recurso que tenga o pudiese tener el BCN.

## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN POR MOTIVOS DE INTERES PÚBLICO:

Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del presente contrato. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del BCN o del CONTRATISTA, El Banco no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo CONTRATISTA.

## CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. NULIDAD DEL CONTRATO:

El BCN mediante resolución motivada dictada por la Máxima Autoridad, podrá declarar la Nulidad del presente Contrato, por cualquiera de las prohibiciones contenidas en el Arto. 18 de la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público". De comprobarse tal situación, serán nulos todos los actos relacionados y deberá procederse a la liquidación y tomar las providencias que fueren necesarias para resarcir los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente "EL CONTRATISTA" y los funcionarios que, a sabiendas, hubieren adjudicado el presente contrato.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daños al interés público, podrá autorizarse la continuación de los efectos del presente contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento de la Contraloría General de la República.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA. LEYES APLICABLES Y DOMICILIO:

El presente contrato se registrará y estará sujeta a la Ley No. 737; "LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO", publicada en Las Gacetas Nos. 213 y 214 del 8 y 9 de Noviembre del 2010, y demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas aplicables. Para todos los efectos legales nos sometemos al domicilio de Managua.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. RENUNCIA:

"EL CONTRATISTA" renuncia a los beneficios de cualquier ley promulgada o que se promulgue que pueda variar o varíe al tenor literal de las obligaciones asumidas en este Contrato.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. OTROS DOCUMENTOS QUE SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO:

Conforme a lo establecido en el Arto. 223 del Decreto 75-2010 del Reglamento de la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público" forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: a) Pliego de Base y Condiciones definitivo, así como el acta de respuesta de homologación, si aplicase; b) Oferta Ganadora; c) Resolución de Inicio No. XXXX del XXXXX de XXXX del año dos mil XXX; d) Resolución de Adjudicación No. XXXXX del XXXX de XXX del año dos mil XXX; e) Garantía de Cumplimiento de Contrato emitido mediante Fianzas o Garantías según Circular Administrativa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX por la Dirección General de Contrataciones del Estado del MHCP. Todos los documentos que conforman el expediente forman parte integra del presente contrato y por lo tanto se interpretarán conjuntamente con el mismo.

## CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente Contrato se terminará anticipadamente total o parcialmente, sin responsabilidad para el Banco por las siguientes causales: 1) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato por parte del contratista; 2) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito; 3) Por voluntad unilateral del BCN; 4) Por no brindarle "EL CONTRATISTA" al BCN XXXXX de XXX de conformidad al Pliego de Base y Condiciones de la Licitación Selectiva No. BCN-XX-XXX-XX.

## CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN UNILATERAL:

El Banco por estar sujeto a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", Decreto 75-2010 del Reglamento de la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público", Circulares y Normativas, se encuentra facultado para dar por terminado unilateralmente sus relaciones contractuales establecidas en el presente contrato con "EL CONTRATISTA" por: RESOLUCIÓN, RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO E INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. OBLIGACIONES PATRONALES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales que le corresponden como consecuencia de los contratos laborales del personal propio que intervenga en la prestación del objeto del presente contrato y realizar la retención legal que corresponde a los mismos realizando, el pago de las cuotas de Seguro Social, INATEC y los pagos y Retenciones del IR que correspondan. El contratista se obliga a que todo su personal esté afiliado al Régimen de afiliación obligatoria con sus respectivos pagos al día, gozando plenamente de sus derechos y debidamente dados de alta en el Seguro Social, conforme la ley de Seguridad Social de Nicaragua y su Reglamento. Para este efecto el Banco Central de Nicaragua podrá solicitar al contratista cualquier documentación que compruebe que éste ha cumplido con dicha obligación, estando obligado el contratista a brindar la información solicitada.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD, SIGILO E INDEMNIZACIÓN:

El contratista, a brindar el objeto del presente contrato observando las normas de profesionalidad, bajo estricto sigilo sobre la información y/o documentación reservada y/o confidencial de los documentos a que tengan acceso o que reciban con ocasión del presente contrato, así como las que eventualmente hayan tenido conocimiento de terceros que hayan confiado tal información. El contratista y empleados que atiendan al BCN, se comprometen a guardar absoluta reserva y mantener la confidencialidad durante la vigencia del contrato y por tres años más allá de la cancelación del mismo, para obtener óptimos resultados, por lo cual no podrá revelar en forma directa ni indirecta, información del Banco, ni de los usuarios del presente contrato sin autorización expresa y escrita de El Banco, caso contrario la parte afectada podrá rescindir la relación contractual que los une y deducir las responsabilidades del caso.

“EL CONTRATISTA” y sus empleados se obligan a cumplir rigurosamente con todas las normas de seguridad internas indicadas por la Unidad de Seguridad y Protección Bancaria del Banco Central de Nicaragua. En caso que alguno (s) de los empleados del “CONTRATISTA” violente las normativas internas de seguridad, y por acciones u omisiones ocasione algún daño o perjuicio material al Banco Central de Nicaragua, “EL CONTRATISTA” se obliga a indemnizar el daño material causado, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudiesen ejercer en contra del CONTRATISTA o sus empleados. De igual manera, “EL CONTRATISTA” se obliga a no divulgar ningún dato relacionado con el funcionamiento del Banco Central de Nicaragua.

## CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA. ACEPTACIÓN:

Ambos Contratantes aceptan en todas y cada una de sus partes todas las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo anterior firmamos en dos tantos de un mismo tenor en la ciudad de Managua, a los XXXXXXXX días del mes de XXXXXXXX del año dos mil XXXXXXXXXXXXXXX.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
BCN

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
EL CONTRATISTA

Cc. Contratista  
Expediente